

**Acta N° 318-2019O**

**17-09-2019**

1 **SESIÓN ORDINARIA N° 318-2019:** Acta de la Sesión Ordinaria número trescientos  
2 dieciocho-dos mil diecinueve, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de  
3 Quepos, el martes diecisiete de setiembre de dos mil diecinueve, dando inicio a las diecisiete  
4 horas con cero minutos. Contando con la siguiente asistencia:

5 **Regidores Propietarios**

**Regidores Suplentes**

6 Matilde Pérez Rodríguez, Presidenta  
7 Osvaldo Zarate Monge  
8 Omar Barrantes Robles  
9 Ligia Alvarado Sandi  
10 María Isabel Sibaja Arias

José Luis Castro Valverde  
Grettel León Jiménez  
Luis Enrique Jiménez Solano  
Waddy Guerrero Espinoza

11 **Síndicos Propietarios**

**Síndicos Suplentes**

12 José Manuel Jara Mora  
13 Jenny Román Ceciliano  
14 Allen Jiménez Zamora

Daniela Ceciliano Guido  
Rigoberto León Mora  
Kattia Quesada Guerrero

15 **Personal Administrativo**

16 Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal  
17 Señor. Erick Cordero Ríos. Vicealcalde Municipal I  
18 Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Director del Departamento Legal  
19 Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal  
20 Licda. Alma López Ojeda. Secretaria del Concejo Municipal de Quepos

21 **AUSENTES**

22 Jonathan Rodríguez Morales. Regidor Propietario y Presidente Municipal

23 -----  
24 -----  
25 -----  
26 -----  
27 -----  
28 -----  
29 -----  
30 -----  
31 -----  
32 -----  
33 -----  
34 -----  
35 -----  
36 -----  
37 -----  
38 -----  
39 -----  
40 -----

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM**

2 Al ser las diecisiete horas con cero minutos del martes diecisiete de setiembre de dos mil  
3 diecinueve, se da inicio a la presente sesión. Se comprueba el quórum por parte de la  
4 Presidenta Municipal. Se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal  
5 ausentes: Jonathan Rodríguez Morales. Regidor Propietario, suplido por la Señora, María  
6 Isabel Sibaja Arias, Regidora Suplente.-----

7 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

8 **Acta de la Sesión Ordinaria No. 317-2019, del día martes 10 de setiembre 2019**

9 **Recurso de Revisión 01:** Presentado por el Señor. Osvaldo Zarate Monge. Regidor  
10 Propietario, al Acuerdo 13 Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, de la Sesión  
11 Ordinaria 317-2019, celebrada el martes 10 de setiembre de 2019, en los siguientes  
12 términos: --

13 **“RECURSO DE REVISIÓN, SEGÚN ARTICULO 48 DEL CÓDIGO MUNICIPAL**  
14 **Presentado por el Señor Osvaldo Zarate Monge. Regidor Propietario, contra el**  
15 **acuerdo 13, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, de la Sesión Ordinaria**  
16 **317-2019, celebrada el martes 10 de setiembre de 2019. --**

17 **Considerando**

18 1. Que en dicha Sesión se conoció una nota del Comité Cantonal de la Persona Joven  
19 solicitando permiso para realizar actividades en diferentes partes del cantón como  
20 parte del Proyecto “Que tuanis ¡se joven!”, del cual este Concejo Municipal tomó el  
21 siguiente acuerdo: --

22 *“Aprobar el permiso solicitado por el Comité Cantonal de la Persona Joven de Quepos,*  
23 *para realizar actividades concernientes al festival “Que tuanis ¡se joven!”, en las*  
24 *siguientes fechas: 06 de octubre en Cerros, 03 de noviembre en Londres, 24 de noviembre*  
25 *en Silencio y 06 de diciembre en Quepos el Malecón.”--*

26 2. Que por estar dicho Comité conformado por diferentes miembros, en lo que toda  
27 decisión que tome debe ser consensuada, respetuosamente se solicita a este Concejo  
28 Municipal se cambie la redacción de dicho acuerdo, para que el mismo quede en los  
29 siguiente términos: --

30 *“Que previo a que este Concejo Municipal otorgue un visto bueno al permiso solicitado*  
31 *por el Comité Cantonal de la Persona Joven de Quepos, presente copia del acta en la fue*  
32 *tomado el acuerdo pertinente.”*

33 Sin más por el momento: Osvaldo Zarate Monge. Regidor Propietario”-----

34 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar por unanimidad de cinco  
35 votos el Recurso de Revisión presentado por el Señor. Osvaldo Zarate Monge. Regidor  
36 Propietario, al acuerdo 13 Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, de la Sesión  
37 Ordinaria 317-2019, celebrada el martes 10 de setiembre de 2019. **POR TANTO:** Lease  
38 correctamente el al Acuerdo 13 Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, de la  
39 Sesión Ordinaria 317-2019, celebrada el martes 10 de setiembre de 2019, de la siguiente  
40 manera: previo a que este Concejo Municipal otorgue un visto bueno al permiso solicitado  
41 por el Comité Cantonal de la Persona Joven de Quepos, presente copia del acta en la fue  
42 tomado el acuerdo pertinente. -----

43 **No existiendo más aclaraciones, enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el:**  
44 Acta de la Sesión Ordinaria No. 318-2019, del día martes 17 de setiembre 2019 -----

1 **ARTICULO III. AUDIENCIAS**

2 **Audiencia 01.** Por acuerdo unánime de alterar el orden del día, se atiende al Señor Oscar  
3 Ortíz Alfaro, quien expone lo siguiente: “Indica que es entrenador formador de niños y  
4 jóvenes del cantón, en el barrio Bella Vista, que se presenta debido a que por parte de los  
5 padres y chicos se sienten confundidos con la situación de la cancha del barrio, que se  
6 escuchan rumores que quieren colocar una pista entre otras cosas, que piensa terminaran  
7 con este espacio, que antes tenía medidas reglamentarias, y a la fecha se ha ido achicando,  
8 y al final se quedarán sin cancha para entrenar, lo que les preocupa, porque una pista no  
9 es con medidas reglamentaria, por lo que cree no es necesario, puesto que ese espacio es  
10 una plaza de fútbol, que en conjunto con entrenadores y padres de familia tienen un plan  
11 de ayudar en esa cancha, por lo que solicita colaboración para colocar gradas, una soda  
12 para hacer domingos deportivos, para construir un camerino, siendo el interés de ayudar  
13 y pensar en las necesidades de los niños. Aclara además que fue tomado en cuenta por el  
14 Subcomité pero les dio su opinión y no fue tomada en cuenta. -----

15 **Intervención de la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal; quien**  
16 **indica lo siguiente:** Aclarar un par de situaciones, el año antepasado con el Comité de  
17 Deportes, vino el Subcomité de deporte de barro Bella Vista, donde está don Julio  
18 Camacho, ellos vinieron y presentaron un proyecto con el Comité de Deportes para hacer  
19 esa pista, no fue una cuestión administrativa, fue coordinada, cuando trajeron la proforma,  
20 venían con una propuesta de diez millones de colones, y como el Comité de Deportes no  
21 tenía el dinero, nosotros dejamos en el presupuesto ordinario del siguiente año los diez  
22 millones de colones, posterior a eso, por todo lo que ha sucedido con los insumos la pista  
23 costaba más, entonces otra vez vino ese Subcomité de deportes, ellos trajeron una serie  
24 de proyectos y se analizó y mandó al Ingeniero a verificar el tema de lo de la pista,  
25 posterior a eso don Wady había traído una sugerencia de meter la niveladora en la cancha  
26 para quitar los grumos que hay, pero el mismo Subcomité nos dijo que no la meteríamos  
27 porque acababan de sembrar zacate, luego se hizo una propuesta de una serie de juegos  
28 que se le presentaron inclusive en el seno de este Concejo al Señor Ministro de Deportes  
29 y pidió apoyo por un monto de casi ochenta millones de colones en diferentes actividades,  
30 porque donde era la soda los vecinos lo agarraron de parqueo, querían máquinas  
31 biosaludables, después tenían el problema de que no tenían banquetas, de unas que tenía  
32 de Naomi se autorizaron y todo, yo lo que les sugiero es que me gustaría una reunión de  
33 ustedes que se ven y sienten afectados con la gente que se dice y supuestamente esta  
34 juramentada como Subcomité de Deportes de barrio Bella Vista para tener una mesa de  
35 trabajo, en este momento hay un presupuesto que se dejó para el próximo año de quince  
36 millones para esa pista, ha sido lo que el Comité que se supone y dirige eso ha pedido ya  
37 que el Comité de Deportes no tenía el contenido presupuestario para hacerle frente a la  
38 solicitud y la idea siempre ha sido la importancia de la cancha y si se puede dar un apoyo  
39 extra lo hacemos teniendo un mismo canal de comunicación para coordinar la reunión.--

40 **Indica la Presidenta Municipal Señora. Matilde Pérez Rodríguez lo siguiente:** que  
41 dentro del presupuesto municipal de este año hay un rubro importante, lo que se decidió  
42 que precisamente trae la Comisión que valoró el presupuesto, que se le cambió el nombre  
43 a ese rubro que estaba muy específico para la construcción de esa pista ahora quedó para  
44 para mejoras lo que permite que se pongan de acuerdo como comunidad para que definan  
45 bien que quieren hacer con ese dinero. -----

1 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE**

2 **Asunto 01.** Oficio CPEM-045-2019, de la Señora Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área,  
3 Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, que textualmente dice: “(...)  
4 Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos  
5 Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud del informe de consulta  
6 obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa  
7 institución en relación con el proyecto “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 17 Y 34 DEL  
8 CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS  
9 REFORMAS, PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA  
10 INFORMACIÓN EN LOS ENTES PERTENECIENTES AL RÉGIMEN MUNICIPAL”,  
11 expediente 21.505 el cual se anexa. --

12 Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible,  
13 enviar también el criterio de forma digital. **La Comisión ha dispuesto que, en caso de**  
14 **requerirlo, se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única**  
15 **vez, que vencerá el próximo 08 de octubre del año en curso....” -----**

16 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Asesoría Legal del  
17 Concejo Municipal, la presente consulta al proyecto de ley, expediente número 21.505,  
18 para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior**  
19 **por unanimidad (cinco votos).**-----

20 **Asunto 02.** Oficio HAC-253-2019, de la Señora Flor Sánchez Rodríguez, Jefa de Área,  
21 Comisiones Legislativas VI, Asamblea Legislativa, que textualmente dice: “(...)  
22 La Comisión Especial de Infraestructura, dispuso consultarles el criterio sobre el proyecto  
23 de ley: “**LEY PARA RESGUARDAR EL BUEN ESTADO DE LAS VÍAS**  
24 **PÚBLICAS POSTERIOR AL TRABAJO DE ENTIDADES PRESTATARIAS DE**  
25 **SERVICIOS DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS SANITARIOS E**  
26 **HIDRANTES**”, Expediente N° 21.406, el cual les remito de forma adjunta. --

27 Contarán con **ocho días hábiles para emitir la respuesta** de conformidad con lo  
28 establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; **que vencen**  
29 **el día 25 de setiembre....**”-----

30 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Asesoría Legal del  
31 Concejo Municipal, la presente consulta al proyecto de ley, expediente número 21.406,  
32 para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior**  
33 **por unanimidad (cinco votos).**-----

34 **Asunto 03.** Oficio HAC-253-2019, de la Señora Flor Sánchez Rodríguez, Jefa de Área,  
35 Comisiones Legislativas VI, Asamblea Legislativa, que textualmente dice: “(...)  
36 Con instrucciones de la señora Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de  
37 Asuntos Hacendarios, diputada Ana Lucía Delgado Orozco, le comunico que la Comisión  
38 aprobó remitir la consulta a la SUPEN del Expediente N.º  
39 21.337, “**FORTALECIMIENTO DE LA METODOLOGIA DE FISCALIZACION DE**  
40 **LAS AUDITORIAS INTERNAS DE LAS ENTIDADES Y/O INSTITUCIONES DEL**  
41 **SECTOR PUBLICO, MEDIANTE LA REFORMA PARCIAL DE LA LEY GENERAL**  
42 **DE CONTROL INTERNO N.º. 8292 DEL 31 DE JULIO DEL 2002 Y SUS**  
43 **REFORMAS**”, el cual adjunto. --

44 Le ruego evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo  
45 que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa...” -----

**Acta N° 318-2019O**  
**17-09-2019**

1 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Asesoría Legal del  
2 Concejo Municipal, la presente consulta al proyecto de ley, expediente número 21.337,  
3 para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior**  
4 **por unanimidad (cinco votos).**-----

5 **Asunto 04.** Oficio AL-C20993-286-2019, de la Señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de  
6 Área, Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, que textualmente dice: “(...)”  
7 La Comisión Especial de Infraestructura, dispuso consultarles el criterio sobre el proyecto  
8 de ley: **“LEY NACIONAL PARA EL DESARROLLO, FOMENTO Y GESTIÓN**  
9 **DE LAS ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS”**, Expediente N° 21.420, el cual les  
10 remito de forma adjunta. --

11 Contarán con **ocho días hábiles para emitir la respuesta** de conformidad con lo  
12 establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; **que vencen**  
13 **el día 25 de setiembre....”** -----

14 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Asesoría Legal del  
15 Concejo Municipal, la presente consulta al proyecto de ley, expediente número 21.420,  
16 para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior**  
17 **por unanimidad (cinco votos).**-----

18 **Asunto 05.** Oficio MQ-DAI-373-2019, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas.  
19 Auditor Municipal “(...)

20 **Asunto: “Se atiende Audiencia, sobre gestión del proyecto del presupuesto ordinario**  
21 **2020”.** --

22 Me refiero a la actividad que realiza, este órgano de control y fiscalización, en la gestión  
23 del accionar de la administración activa; considerando lo solicitado según gestión  
24 mediante el trámite del oficio MQ-DAI-371-2019 del 10 de Setiembre del 2019.

25 En ese sentido en observancia del acuerdo 08, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación  
26 Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.317-  
27 2019, celebrada el día martes 10 de setiembre de 2019, integrado por el señor Jonathan  
28 Rodríguez Morales, quien preside; las señoras Regidoras Matilde Pérez Rodríguez y Ligia  
29 Alvarado Sandi y los señores Regidores Osvaldo Zarate Monge y Omar Barrantes Robles;  
30 quienes generan el ACUERDO NO. 08.--

31 **EL CONCEJO ACUERDA:** Reunirse la Comisión Municipal de Hacienda y  
32 Presupuesto con el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal, el martes 17 de  
33 setiembre del año en curso a las 3:00pm, en la sala de sesiones municipales, para tratar el  
34 tema mencionado en el presente oficio MQ-DAI-371-2019. --

35 **Considerando:**

36 1) El contenido del acuerdo 20, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo  
37 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.313-2019, celebrada el día martes 27 de  
38 agosto de 2019, integrado por el señor Jonathan Rodríguez Morales, quien preside; la  
39 señora Regidora Matilde Pérez Rodríguez, y los señores Regidores Osvaldo Zarate  
40 Monge, Waddy Espinoza Guerrero y Omar Barrantes Robles; que dice: --

41 **Informe 09. Dictamen 008-2019,** de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto;  
42 que textualmente dice: “(...) La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto reunida  
43 en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Quepos el día martes 27 de agosto de  
44 2019, al ser las quince horas, somete a estudio lo siguiente: Mediante “el acuerdo 02,  
45 Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de  
46 Quepos, en Sesión Ordinaria No.309-2019, celebrada el día martes 13 de agosto de 2019,

1 el Concejo Acordó “Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, para  
2 su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal, el oficio MQ-DAI-320-  
3 2019, del Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal “ESTUDIO TECNICO DE  
4 RECURSOS PARA EL 2020”. Una vez analizada la información respectiva, “**tomando**  
5 **como contexto la coyuntura actual a nivel país**” (formato no es del original), --  
6 A la luz del artículo 19 del Título IV de la Ley No. 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas  
7 Públicas”, denominado “Responsabilidad Fiscal de la República”, y el artículo 4 de su  
8 Reglamento, Decreto Ejecutivo No.41641-H y su reforma, en donde se remite el STAP-  
9 CIRCULAR-1453-2019 (documento adjunto) donde se les indica a las entidades del  
10 SPNF que deberán elaborar su presupuesto ordinario para el periodo 2020 con pleno  
11 apego a lo establecido en el artículo 11 del citado Título y deberán presentar copia de los  
12 mismos a la STAP, a fin de que esta proceda a emitir la respectiva certificación sobre el  
13 cumplimiento de la regla fiscal. De la misma manera resulta importante indicar que la  
14 Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) para certificar el cumplimiento  
15 o incumplimiento de la regla fiscal en los presupuestos ordinarios del 2020, tomará como  
16 referencia el gasto corriente del presupuesto ordinario inicial del 2019 y le aplicará la tasa  
17 de crecimiento del 4,67% comunicada por el Ministerio de Hacienda mediante el oficio  
18 DM-0466-2019, el cual dará como resultado el gasto corriente presupuestario máximo  
19 para el 2020 para cada una de las entidades y órganos que conforman el SPNF. Una vez  
20 analizadas las cifras del gasto corriente del presupuesto ordinario 2020 por parte de la  
21 STAP, esta certificará el cumplimiento o incumplimiento de la regla fiscal a la CGR en  
22 el plazo que va del 1 al 31 de octubre del año en curso, para lo que corresponda. --  
23 En razón con la anterior una vez analizada las cifras propuestas en el oficio MQ-DAI-  
24 320-2019 para el año 2020, vemos que las mismas integralmente en comparación con el  
25 Presupuesto asignado a la Auditoría Interna para el año 2019, crece absolutamente en  
26 ¢168.895.813,21 lo que representa un 177%, que resulta de la comparación entre los  
27 ¢263.939.382,21 (propuestos para el año 2020) y los ¢95.043.569,00 (monto aprobado  
28 para el 2019). --  
29 **Es evidente que lo anterior va en contra de los nuevos lineamientos para el sector**  
30 **público** en cuanto al crecimiento que debe existir a nivel de gasto corriente de cada  
31 presupuesto institucional de manera integral, puesto que disminuyendo los bienes  
32 duraderos (¢17.600.000,00 propuestos para el 2020) quedaría un monto de gasto corriente  
33 propuesto adicional para el 2020 de ¢151.295.813,21 lo que representa aun así un 159%  
34 de crecimiento del gasto corriente para el ejercicio 2020, lo cual va en contra de lo  
35 indicado por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) del Ministerio  
36 de Hacienda en su STAP-CIRCULAR-1453-2019 (documento adjunto), en donde la tasa  
37 de crecimiento del gasto corriente no debe superar para el 2020 el 4,67%. --  
38 En razón con lo anterior se recomienda **no aprobar** el oficio MQ-DAI-320-2019, del Lic.  
39 Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal “ESTUDIO TECNICO DE RECURSOS  
40 PARA EL 2020” (no aprobar por ende las dos plazas propuestas) y que el presupuesto de  
41 dicha unidad del 2020 sea ajustada a la aprobada por este órgano colegiado para el  
42 ejercicio 2019, y según las posibilidades de recursos financieros de la Municipalidad de  
43 Quepos para el año 2020. --  
44 Sin más por el momento. Miembros de la Comisión Municipal de Hacienda y  
45 Presupuesto:” ACUERDO NO. 20.: EL CONCEJO ACUERDA. Aprobar y acoger en  
46 todos sus términos el dictamen 008-2019, de la Comisión Municipal de Hacienda y  
47 Presupuesto.-----

**Acta N° 318-2019O**  
**17-09-2019**

1 POR TANTO: No aprobar el oficio MQ-DAI-320-2019, del Lic. Jeison Alpízar Vargas.  
2 Auditor Municipal “ESTUDIO TECNICO DE RECURSOS PARA EL 2020” (no aprobar  
3 por ende las dos plazas propuestas) y que el presupuesto de dicha unidad del 2020 sea  
4 ajustada a la aprobada por este órgano colegiado para el ejercicio 2019, y según las  
5 posibilidades de recursos financieros de la Municipalidad de Quepos para el año 2020.

6 Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente  
7 Municipal, para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco  
8 votos). **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. --**

9 2) Que el artículo 27 de la Ley N.° 8292 determina que los jefes de los entes y órganos  
10 sujetos a esa ley deberán asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de  
11 transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su  
12 gestión, y el artículo 39 de la misma norma legal determina que cabrá responsabilidad  
13 administrativa contra el jefe que injustificadamente no asigne los recursos a la  
14 auditoría interna en los términos del artículo 27 mencionado. --

15 3) Que el numeral 101 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público,  
16 emitido mediante la Resolución N.° R-DC-64-2014 del 11 de agosto de 2014 y publicado  
17 en La Gaceta N.° 184 del 25 de setiembre de 2014, indica que el personal que ejecuta el  
18 proceso de auditoría en el sector público debe mantener un criterio independiente en el  
19 desarrollo de su trabajo, y actuar de manera objetiva, profesional e imparcial, en tanto  
20 que el numeral 102 de ese mismo cuerpo normativo dispone que la organización de  
21 auditoría debe establecer políticas y procedimientos que permitan prevenir y detectar  
22 situaciones internas o externas que comprometan la independencia y la objetividad del  
23 personal mencionado, y que ese personal es responsable de informar a la instancia  
24 competente cualquier situación que pudiera afectar su independencia y objetividad, para  
25 que se tomen las medidas correspondientes; además, se deberá abstener de tratar asuntos  
26 relacionados con esa situación. --

27 4) Que el numeral 1.1.3 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna, emitidas  
28 mediante la resolución N.° R-DC-119-2009 del 16 de diciembre de 2009 y publicadas en  
29 La Gaceta N.° 28 del 10 de febrero de 2010, determina que los servicios que presta la  
30 auditoría interna deben ser ejercidos con independencia funcional y de criterio, conforme  
31 a sus competencias. Asimismo, el numeral 2.4 de dichas Normas determina que el auditor  
32 interno debe gestionar que los recursos de la auditoría interna sean adecuados y  
33 suficientes, y que ante limitaciones de recursos que afecten la cobertura y alcance de la  
34 actividad de auditoría interna, el auditor debe presentar al jefe un estudio técnico sobre  
35 las necesidades de recursos, debidamente fundamentado.--

36 5) Que el director de la auditoría interna, en acatamiento del contenido a los lineamientos  
37 sobre gestiones que involucran a la auditoría interna, presentadas ante la CGR, tramito el  
38 oficio MQ-DAI-320-2019, denominado “ESTUDIO TECNICO DE RECURSOS PARA  
39 EL 2020” sobre la solicitud y asignación de recursos a las auditorías internas del sector  
40 público en donde se observó: -----

- 41 ✓ La formulación y presentación del estudio integral con el objetivo de solicitar  
42 para que se brinden los recursos pertinentes.--
- 43 ✓ Las responsabilidades de las partes (solicitante y otorgante) para la dotación de  
44 recursos a la Auditoría Interna.--
- 45 ✓ La Regulación interna existente, para la dotación de recursos para la auditoría  
46 interna.--
- 47 ✓ La presentación del Estudio técnico para solicitud de recursos que expone:

- 1 ✓ Identificación del universo de auditoría.--
- 2 ✓ Análisis de riesgo.--
- 3 ✓ Ciclo de auditoría.--
- 4 ✓ El Análisis histórico de la dotación de recursos a la administración y Auditoría
- 5 Interna--
- 6 ✓ Volumen de actividades de la auditoria interna. --
- 7 ✓ Determinación de las necesidades de recursos solicitados.--
- 8 ✓ Identificación de riesgos asociados a la falta de recursos.--
- 9 ✓ Presentación oportuna del estudio ante el jerarca, para su análisis y aprobación.
- 10 ✓ La atención y el trámite de la solicitud por el jerarca.--
- 11 En ese mismo orden de ideas ante los desacuerdos atinentes para la dotación de
- 12 recursos mediante el presupuesto ordinario 2020, para la auditoria interna de la
- 13 corporación municipal.--

- 14 Expongo las limitaciones y riesgos sobre limitación de recursos específicos:--
- 15 • Ausencia de la correcta asignación presupuestaria a la Auditoría Interna.--
  - 16 • Obstaculización de la Administración y disposición de recursos asignados a la
  - 17 Auditoría Interna.--
  - 18 • Limitación de acción por no brindar los suficientes Recursos humanos de la
  - 19 Auditoría Interna.--
  - 20 • Limitación de acción por no brindar los suficientes Servicio de transporte.--
  - 21 • Limitación de acción por no brindar la suficiente Capacitación a todo el personal.--
  - 22 • Limitación de acción por no brindar los suficientes Viáticos.--
  - 23 • Limitación de acción por no contar con los suficientes Servicios profesionales
  - 24 externos.--
  - 25 • Limitación de acción por no poder gestionar los suficientes procesos de contratación
  - 26 por requerimiento de la Auditoría Interna.--

27 **Solicitando valoren y en esa línea, al menos aprueben lo siguiente:**

28 1) Se apruebe un presupuesto ordinario para el periodo 2020, usando como referencia, el

29 presupuesto aprobado para el año 2018, sin realizar ningún tipo de recorte a esa gestión.

30 2) Se apruebe una plaza profesional adicional, para la auditoria interna, a partir de enero

31 del 2020. --

32 Les solicito procedan a estudiar y valorar y se resuelva la gestión pertinente, a efecto de

33 poder ejecutar el plan de trabajo anula 2020, con un presupuesto ordinario 2020,

34 conforme lo requiere esta Dirección de Control y Fiscalización, para así continuar con su

35 buen desempeño y el lograr el alcance de metas y objetivos, tanto de la dirección de la

36 auditoria interna, como de la corporación municipal. --

37 Sin otro particular. Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal” -----

38 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal

39 de Hacienda y Presupuesto, el presente oficio MQ-DAI-373-2019, del Lic. Jeison Alpízar

40 Vargas. Auditor Municipal, para su estudio y posterior recomendación al Concejo

41 Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

42 **ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

43 **Oficio 01.** Oficio 13537 (DFOE-DL-1610), suscrito por el Lic. Rafael Picado López,

44 Gerente de Área y el Lic. Minor Lorenzo López, Fiscalizador, Área de Fiscalización de



1 Servicios para el Desarrollo Local. Contraloría General de la República, que textualmente  
2 dice: “(...)

3 **Asunto: Aprobación del Presupuesto extraordinario N.° 2-2019 de la Municipalidad**  
4 **de Quepos. --**

5 La Contraloría General recibió el oficio OMA-CON-010-2019 de fecha 3 de setiembre  
6 de 2019, mediante el cual se remite el Presupuesto extraordinario N.° 2-2019 de esa  
7 Municipalidad, que tiene el propósito de incorporar al Presupuesto vigente recursos  
8 provenientes del superávit libre y específico, para ser aplicados en diferentes partidas de  
9 gastos. --

## 10 **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

### 11 **1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

12 El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a  
13 la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de  
14 la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la  
15 República (LOCGR) N.° 7428 y otras leyes conexas. --

16 La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del  
17 documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria N.° 310-2019 celebrada  
18 el 19 de agosto de 2019. Esto de conformidad con lo regulado en la norma N.° 4.2.3 de  
19 las NTPP. --

### 20 **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

21 La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones  
22 remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP;  
23 por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los  
24 funcionarios que las suscribieron. --

25 Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de  
26 legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se  
27 circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo.  
28 Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás  
29 aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización  
30 posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en  
31 sede administrativa como judicial. --

32 Finalmente, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para  
33 el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos  
34 y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en  
35 futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias. --

### 36 **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE** 37 **DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

38 La ejecución del presupuesto al que se incorporan los recursos aprobados con el presente  
39 acto, es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, la cual debe  
40 realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas. Asimismo, la  
41 ejecución presupuestaria deberá ajustarse a la programación previamente establecida y  
42 definir los mecanismos de control necesarios. --

## 43 **2. RESULTADOS**

44 Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado  
45 documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica: --

46 1. Se aprueba: --

47 La incorporación de los recursos por concepto del superávit libre y específico por los  
48 montos de ¢8,3 millones y ¢334,7 millones (en el citado orden), de conformidad con el

**Acta N° 318-2019O**

**17-09-2019**

1 resultado de la Liquidación presupuestaria ajustada al 31 de diciembre de 2018, la cual  
2 fue aprobada por el Concejo Municipal en la sesión extraordinaria N° 310-2019,  
3 celebrada el 19 de agosto del 2019, ratificada en la sesión ordinaria 311-2019 del 20 de  
4 ese mismo mesl. --

5 1 Certificación N°. 235-2019 del 28 de agosto del 2019, emitida por la Secretaria del  
6 Concejo Municipal.

7 La aprobación de los recursos citados no implica un aval del Órgano Contralor sobre los  
8 registros que respaldan esos montos ni de la exactitud y confiabilidad de la información  
9 contenida en la Liquidación presupuestaria del periodo 2018, aspectos que competen en  
10 primera instancia a la Administración, según se establece en el numeral 4.3.17 de las  
11 Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE. Por consiguiente, la  
12 incorporación de tales ingresos se otorga sin perjuicio de que eventualmente se realice  
13 por parte de la Contraloría General una fiscalización posterior para la verificación de los  
14 resultados de dicha liquidación. --

15 Esa Administración, de previo a la ejecución de las partidas de gastos financiadas con  
16 esos recursos, es responsable de corroborar que se cuente con el debido respaldo en el  
17 saldo en caja, de manera que exista la liquidez suficiente para atender las obligaciones  
18 que se adquieran. --

19 El contenido presupuestario para las Partidas de gasto por concepto de servicios,  
20 materiales y suministros y bienes duraderos. --

21 Es responsabilidad de la Administración verificar el cumplimiento de lo previsto en los  
22 artículos 112 del Código Municipal y 180 de la Constitución Política, en el entendido de  
23 que el contenido presupuestario aprobado a nivel de Partida no sea utilizado para cubrir  
24 gastos ya realizados, o para la ejecución de gastos sin que exista la subpartida  
25 presupuestaria que ampare el gasto y se cuente con los respectivos saldos disponibles en  
26 los diferentes niveles de detalle aprobados por la Administración. --

27 **3. CONCLUSIÓN.**

28 El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de  
29 los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, esta Contraloría  
30 General aprueba el presupuesto extraordinario N.º 2 para el año 2019 por la suma de  
31 ¢343,0 millones.”-----

32 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del oficio  
33 13537 (DFOE-DL-1610), suscrito por el Lic. Rafael Picado López, Gerente de Área y el  
34 Lic. Minor Lorenzo López, Fiscalizador, Área de Fiscalización de Servicios para el  
35 Desarrollo Local. Contraloría General de la República. Trasladar el mismo a la  
36 Administración Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

37 **Oficio 02.** Resolución 426-2019, Expediente 19-002606-1027-CA, del Tribunal  
38 Contencioso Administrativo; que textualmente dice: “(...)

39 **Expediente:** 19-002606-1027-CA

40 **Asunto:** Control no jerárquico

41 **Recurrente:** Patricia Solanos Murillo

42 **Recurrido:** Municipalidad de Quepos

43 **No- 426-2019**

44 **Tribunal Contencioso Administrativo. Sección Tercera, Anexo A del II Circuito**  
45 **Judicial de San José.** Goicoechea, a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del treinta  
46 de agosto de dos mil diecinueve.-----

1 Conoce este Tribunal en condición de contralor no jerárquico de legalidad, del recurso de  
2 revocatoria y apelación interpuesto por la señora **Patricia Bolaños Murillo**, cédula  
3 número 1-0443-0365, en condición de Alcaldesa Municipal de Quepos, contra el Acuerdo  
4 31 de la Sesión Ordinaria 269-2019, celebrada por el Concejo Municipal de Quepos en  
5 fecha 26 de febrero de 2019.--

6 Redacta el juez Hernández Vargas. --

7 **Considerando**

8 **I.-Antecedentes.-** De importancia para la resolución de este asunto - utilizando una  
9 numeración de foliatura del expediente digital generado en el Escritorio Virtual como un  
10 único documento y en orden ascendente-, se tienen como debidamente acreditados los  
11 siguientes hechos: 1) Mediante Acuerdo 31 de la Sesión Ordinaria 269-2019, celebrada  
12 en fecha 26 de febrero de 2019, el Concejo Municipal de Quepos acordó realizar una  
13 Investigación preliminar de conformidad con el Informe de la Auditoría Municipal de  
14 Quepos número MQ- DAI-02-2018. (folio 120); 2) En escrito presentado ante la  
15 corporación municipal en fecha 12 de marzo de 2019, la señora Patricia Bolaños Murillo,  
16 en condición de Alcaldesa Municipal de Quepos, interpone recurso de revocatoria y  
17 apelación contra el Acuerdo 31 de la Sesión Ordinaria 269-2019. (folio 126); 3) Mediante  
18 Acuerdo 32, Artículo Séptimo, de la Sesión Ordinaria 274-2019, celebrada en fecha 19 de  
19 marzo de 2019, el Concejo Municipal de Quepos acordó rechazar el recurso de  
20 revocatoria interpuesto, (folio 141) --

21 **II. Sobre la legitimación para impugnar.** En el presente asunto, la señora Patricia  
22 Bolaños Murillo, en condición de **Alcaldesa Municipal** de Quepos, interpone recurso de  
23 revocatoria y apelación contra el Acuerdo 31 de la Sesión Ordinaria 269-2019, celebrada  
24 en fecha 26 de febrero de 2019, en el cual, el Concejo Municipal de Quepos acordó  
25 realizar una investigación preliminar de conformidad con el Informe de la Auditoría  
26 Municipal de Quepos número MQ- DAI-02-2018; argumentando la existencia de una  
27 violación al principio de legalidad, debido proceso y principio de defensa, toda vez que  
28 no se aplicó lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno que  
29 dispone: "Artículo 37. -Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté  
30 dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo  
31 improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe,  
32 la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del  
33 plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo  
34 ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado  
35 correspondiente." Como se puede apreciar, en la impugnación formulada, la recurrente  
36 expresamente indica que se apersona en condición de Alcaldesa Municipal. En este  
37 sentido, es indiferente la discusión realizada por el cuerpo edil en el Acuerdo 32, Artículo  
38 Séptimo, de la Sesión Ordinaria 274-2019, celebrada en fecha 19 de marzo de 2019, sobre  
39 la condición en la cual la señora Patricia Bolaños Murillo formula su oposición a la  
40 decisión de ese órgano colegiado. Así las cosas, se debe tener presente que el artículo 162  
41 del Código Municipal dispone: "Artículo 162. - En la forma prevista en el código, los  
42 concejales podrán solicitar revisión de los acuerdos municipales tomados por el Concejo,  
43 y el alcalde municipal podrá interponer veto. Por parte de los interesados, cabrán los  
44 recursos ordinarios de revocatoria y apelación, el extraordinario de revisión y ejercer las  
45 acciones jurisdiccionales reguladas por las leyes". Como se puede apreciar, la norma  
46 transcrita hace una separación de los recursos internos -para Concejales y el Alcalde- y  
47 externos -para los interesados- que se pueden presentar en esa materia, definiendo  
48 expresamente cuáles corresponden a cada supuesto. En este sentido, LEIVA POVEDA

1 ha señalado que "Se denominan "internas" a las impugnaciones que solo pueden ser  
2 presentadas por determinadas personas en su condición funcional y no porque tengan  
3 un interés para recurrir; derivado de una afectación directa de los actos administrativos  
4 impugnados. / En un recurso interno las y los funcionarios "legitimados" para  
5 interponerlos, detentan tal condición en razón de la habilitación que el "ordenamiento"  
6 jurídico otorga al titular del cargo que se está desempeñando, en consecuencia, en los  
7 momentos en los que el titular del puesto no esté en ejercicio del cargo, por incapacidad,  
8 vacaciones, etc., no estará legitimado para utilizar la referida impugnación, siendo su  
9 suplente quien podría recurrir". (Leiva Poveda, Jorge Enrique. Municipalidades trámites,  
10 procedimientos y recursos. Editorial Jurídica Continental. Primera edición, 2018. Pág.  
11 185). Al tenor de lo expuesto, se observa que en el presente asunto la Alcaldesa  
12 Municipal, en esta condición, interpone recurso de revocatoria con apelación siendo que  
13 lo correcto era ejercer el recurso de veto, lo que implica que para la impugnación  
14 formulada no ostenta legitimación, por cuanto, el artículo 162 del Código Municipal  
15 dispuso expresamente que la herramienta con la que cuenta el alcalde o alcaldesa  
16 municipal es el veto, máxime que en el presente asunto, el agravio es referido únicamente  
17 al incumplimiento del artículo 37 de la Ley General de Control Interno, relativo a los  
18 informes dirigidos a los jefes, lo cual, efectivamente, podría afectar a la recurrente  
19 bajo la investidura del cargo que ostenta y no en su condición personal. Ahora bien, es  
20 importante precisar que la determinación del tipo de impugnación en cuanto a los recursos  
21 internos no se presenta a partir del interés de la parte recurrente sino más bien, a raíz de  
22 la competencia otorgada por la disposición legal transcrita. En este sentido, el referido  
23 autor, ha señalado; "Finalmente se debe aclarar que si bien en materia de impugnaciones  
24 en Derecho Procedimental Administrativo, el derecho para interponer un recurso deriva  
25 de la afectación que una determinada conducta administrativa genera a una o varias  
26 personas, otorgándoles un interés para recurrir, en materia de recursos internos será la  
27 existencia de una competencia en estricto sentido la que otorgue el derecho a impugnar y  
28 no el citado interés. Así las cosas, en aplicación del Principio de Legalidad, un recurso  
29 interno podrá ser utilizado únicamente por los funcionarios que han sido habilitados por  
30 el "ordenamiento" jurídico para su utilización". (Ibíd, pág. 186). Al tenor de lo expuesto,  
31 por falta de legitimación, lo procedente es declarar inadmisibles el recurso de apelación  
32 interpuesto por la señora Patricia Bolaños Murillo, en condición de Alcaldesa Municipal  
33 de Quepos.--

34 **POR TANTO.**

35 Se declara inadmisibles el recurso de apelación interpuesto."-----

36 **ACUERDO NO. 08.: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados de la  
37 Resolución 426-2019, Expediente 19-002606-1027-CA, del Tribunal Contencioso  
38 Administrativo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

39 **Oficio 03.** Oficio DE-E-303-09-2019, suscrito por la Señora Karen Porras Arguedas.  
40 Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.; que textualmente dice:  
41 "(...)

42 Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) ente de  
43 derecho público que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde  
44 hace más de 42 años. --

45 En mayo de 2018 se publicó en el periódico oficial La Gaceta la Ley de Fortalecimiento  
46 de los Cuerpos de Policía Municipal, Ley No. 9542, la cual adiciona una nueva Comisión  
47 Permanente a la lista taxativa existente, para que se encargue de velar por los temas de

1 seguridad; lo anterior se establece en la reforma del párrafo segundo, artículo 49 del  
2 Código Municipal que instruye a los Concejos Municipales a crear una nueva Comisión  
3 Permanente de Seguridad. --

4 La Ley de Fortalecimiento de los Cuerpos de Policía Municipal, Ley No. 9542, indica  
5 que la Comisión Permanente de Seguridad podrá tener, en calidad de asesores, a los  
6 funcionarios de las fuerzas de policías presentes en el cantón, miembros de la sociedad  
7 civil y de asociaciones comunales. --

8 Desde la UNGL nos preocupamos para que todas las Municipalidades del país cumplan  
9 con esta reforma, por lo que les compartimos esta información, con el fin de que los  
10 Concejos Municipales tengan conformada dicha comisión permanente y que estas  
11 trabajen de la mano con nuestra institución para el fomento del reconocimiento de las  
12 Policías Municipales cuando la Municipalidad cuenta con ellas o bien, para la creación  
13 de dichos cuerpos policiales. Asimismo, es nuestro interés impulsar el fortalecimiento de  
14 dichas policías municipales para constituirse en la autoridad local en materia de seguridad  
15 ciudadana, promoviendo así la calidad de vida de los habitantes a nivel local. --

16 De igual manera les recordamos que nuestra institución brinda asesoría, acompañamiento  
17 y seguimiento en la conformación de las Policías Municipales y la creación de su  
18 reglamento, por lo que aprovechamos la oportunidad para informarles que nuestro nuevo  
19 asesor en temas vinculados con Policía Municipal y Seguridad es el Lic. Carlos Vidal  
20 Bolaños Alfaro, correo electrónico: [cbolanos@ungl.or.cr](mailto:cbolanos@ungl.or.cr)”-----

21 **ACUERDO NO. 09.: EL CONCEJO ACUERDA:** Comunicar a la Unión Nacional de  
22 Gobiernos Locales, el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, respecto a la  
23 Conformación de la Comisión de Seguridad Municipal. **Se acuerda lo anterior por**  
24 **unanimidad (cinco votos).** -----

25 **Oficio 04.** Oficio MPO-SCM-457-2019, suscrito por la Señora Roxana Chinchilla Fallas,  
26 Secretaria del Concejo Municipal de Poas, que textualmente dice: “(...)”  
27 Me permito transcribir el **ACUERDO NO. 2285-09-2019** dictado por el Concejo  
28 Municipal de este cantón, en su Sesión Ordinaria No. 176-2019 celebrada el día 10 de  
29 Setiembre del año en curso, que dice:

30 Se acuerda:

31 **ACUERDO NO. 2285-09-2019**

32 El Concejo Municipal de Poás, habiendo conocido el proyecto de ley, expediente 21.494  
33 de la Asamblea Legislativa, el cual está a favor del Régimen Municipal como un todo,  
34 **SE ACUERDA:** Apoyar en todos sus extremos el proyecto de ley, expediente No. 21.494  
35 “Adición de un inciso d) al artículo 6, del Título IV, responsabilidad fiscal de la  
36 República, Capítulo I, Disposiciones Generales objeto, ámbito de aplicación, definiciones  
37 y principios de la Ley No. 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, de 4  
38 de diciembre del 2019, para que en adelante dicte:-----

39 (...)

40 “**ARTÍCULO 6 – EXCEPCIONES**

41 *Quedan exentas del ámbito de cobertura del presente título, las siguientes instituciones:*

42 (...)

43 *d) Las Municipalidades del país y los Concejos Municipales de Distrito.”*

44 Comuníquese a los señores diputados de cada fracción de la Asamblea Legislativa.

45 Envíese copia a las Municipalidad de todo el país. Votan a favor los regidores Jorge Luis

46 Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo; Gloria E.

**Acta N° 318-20190**  
**17-09-2019**

1 Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**  
2 **COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.”-----**  
3 **ACUERDO NO. 10.: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar un voto de apoyo al acuerdo  
4 número 2285-09-2019 dictado por el Concejo Municipal Poas, en su Sesión Ordinaria  
5 No. 176-2019. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

6 **Oficio 05.** Nota suscrita por el Señor Kurt Thomas Hocker (Recurso de Apelación Oficio  
7 MQ-CM-1184-19-2016-2020); que textualmente dice:

8 RECURSO DE APELACIÓN

9 Señores

10 Concejo Municipal

11 Municipalidad de Quepos.

12 Estimados Señores

13 Quién suscribe, Kurt Thomas Hocker, de calidades que constan en autos, en mi condición  
14 de interesado dentro del presente proceso, ante esta Alcaldía con el debido respeto me  
15 apersono a interponer recurso de apelación en contra del oficio número MQ-CM-1184-  
16 19-2016-2020. --

17 PRIMERO. - FALTA DE FUNDAMENTACIÓN. - La resolución recurrida adolece de  
18 la fundamentación exigida por el ordenamiento jurídico. El asesor legal no fundamenta  
19 nada en absoluto sobre los aspectos esgrimidos en la solicitud presentada ante este  
20 Concejo Municipal, y el Concejo Municipal, por acoger la recomendación del asesor legal  
21 sin mayores miramientos, incurre en el vicio de la falta de fundamentación.--

22 El vicio es tan grosero que el suscrito recurrente no conoce a ciencia cierta qué aspecto  
23 de la resolución recurrida debo atacar.--

24 Por otro lado, pareciera que el asesor legal y por ende este Concejo, trataran de trasladar  
25 la culpa a mi representada por no participar en la audiencia pública, sin embargo, cuando  
26 se trata de violaciones a los derechos fundamentales, no es óbice el no participar en la  
27 citada audiencia pública, de ahí que es irregular el tratamiento que este Concejo pretende  
28 darle a la presente gestión, de ahí que recurro la citada resolución, solicitando se eleve la  
29 presente gestión ante el Tribunal Contencioso Administrativo para que resuelva el  
30 diferente.--

31 NOTIFICACIONES. - Las mías a la dirección de correo electrónica  
32 [londresdequepos55@gmail.com](mailto:londresdequepos55@gmail.com) ”-----

33 **ACUERDO NO. 11.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Asesoría Legal del  
34 Concejo Municipal, la presente nota suscrita por el Señor Kurt Thomas Hocker (Recurso  
35 de Apelación Oficio MQ-CM-1184-19-2016-2020), para su estudio y posterior  
36 recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**  
37 **votos).** -----

38 **Oficio 06.** Nota suscrita por el Señor David Bonilla Cordero; que textualmente dice:“(…)   
39 Por este medio yo David Bonilla Cordero, cédula de identidad 6- 336-631, casado vecino  
40 de san Rafael de cerros, comunico mi aceptación del avalúo AVA-008-DV-19 del  
41 departamento de bienes y muebles, también la aceptación del acuerdo 14 artículo sexto,  
42 Ref. MQ- CM-1152-19-2016-2020, en el cual se me indica que comunique mi aceptación  
43 al consejo municipal, y así poder dar trámite al visado del plano y su segregación.”-----

44 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Administración  
45 Municipal, la presente nota del Señor David Bonilla Cordero. **Se acuerda lo anterior**  
46 **por unanimidad (cinco votos).** -----

1 **ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (INFORMES VARIOS: COMISIONES,**  
2 **ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS)**

3 **Informe 01.** Oficio MQ-ALCP-292-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.  
4 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio DPM-187-2019, suscrito por el Lic.  
5 Egidio Araya Fallas. Encargado del Departamento de Patentes Municipales; que  
6 textualmente dice: “(…); que textualmente dice: “(…)”

7 **Asunto: RESPUESTA OFICIO MQ-ALCP-1242-2019.**

8 Estimada Señora:

9 Quien suscribe, Lic. Egidio Araya Fallas. Coordinador del Departamento de Licencias  
10 Municipales de Quepos, respetuosamente brindo respuesta al oficio antes indicado en el  
11 cual traslada la nota del señor: OLMAN MONGE BARBOZA, representante de  
12 AUTOREPUESTOS KA. JOAQUIN EDUARDO VINDAS ALPIZAR, representante de  
13 REPUESTOS HAYCO y el representante de REPUESTOR DUCAR DGT, se comunica:  
14 Que indican los señores indicados que la se apersonaron a esta oficina en lo cual se aclara  
15 sé que se recibió la visita del señor JOAQUIN EDUARDO VINDAS ALPIZAR,  
16 representante de REPUESTOS HAYCO el cual fue atendido por mi persona al cual se le  
17 atendió como todo ciudadano, en su escrito indica que mi persona elude recibir la  
18 denuncia lo cual no es verdad, pues como toda persona que realiza una denuncia se realiza  
19 la verificación por parte de esta oficina a través de sus inspectores, ahora bien se aclara  
20 que a la compañía, REPUESTOS GIGANTE S.A, no le aplica el Reglamento de Ventas  
21 Ambulantes y Estacionarias, pues dicha compañía se Regula a través del artículo 2, del  
22 Reglamento REGLAMENTO DE LICENCIAS MUNICIPALES PARA EL CANTÓN  
23 DE AGUIRRE (QUEPOS), a saber: --

24 *Artículo 2º—Todas las personas físicas o jurídicas que se dediquen al ejercicio de*  
25 *cualquier tipo de actividad lucrativa, en el Cantón de Aguirre y hayan obtenido la*  
26 *respectiva licencia, pagarán a la Municipalidad de Aguirre el impuesto de patente que*  
27 *las faculte para llevar a cabo estas actividades.--*

28 *Cuando la actividad lucrativa principal se desarrolle fuera del cantón de Aguirre, pero*  
29 *el contribuyente realice también actividades lucrativas en este cantón, por medio de*  
30 *agentes distribuidores, sucursales, agencias o similares a juicio de la Municipalidad, las*  
31 *personas físicas o jurídicas que operen en ese nivel, deberán pagar a la Municipalidad*  
32 *de Aguirre, el impuesto que se determine, porcentualmente, entre las municipalidades*  
33 *involucradas...--*

34 Asimismo, dicha compañía cuanta con la licencia de distribución y entrega de los  
35 artículos vendidos, por lo que no que existe competencia desleal como lo plasma el  
36 promovente ya que la misma cuanta con licencia municipal y paga los impuestos  
37 respectivos, por otra parte, se aclara que dicha licencia no alcanza a la venta en detalle en  
38 el lugar, por lo que si llegara a constatare dicha práctica por parte de los inspectores se  
39 procederá según la normativa vigente. --

40 En la misma línea se aclara que los inspectores verifican las actividades comerciales  
41 desarrolladas por los comerciantes y procederán según corresponda, por lo que no lleva  
42 razón al indicar que se hacen de la vista gorda, así como algunos calificativos que no se  
43 entran a discutir debido a su improcedencia. --

44 Así las cosas, dicho esto dicha compañía puede realizar la actividad de distribución y  
45 entrega en el Cantón de Quepos, siempre y cuando mantengan la vigencia y al día la  
46 licencia otorgada la cual se ajusta a la normativa vigente.”-----

1 Sin más que agregar, se despide Lic. Egidio Araya Fallas. Encargado del Departamento  
2 de Patentes Municipales” -----

3 **ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA.** Comunicar a los patentados  
4 interesados, el presente oficio DPM-187-2019, suscrito por el Lic. Egidio Araya Fallas.  
5 Encargado del Departamento de Patentes Municipales **Se acuerda lo anterior por**  
6 **unanimidad (cinco votos).** -----

7 **Informe 02.** Oficio MQ-ALCP-293-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.  
8 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio DPM-190-2019, suscrito por el Lic.  
9 Egidio Araya Fallas. Encargado del Departamento de Patentes Municipales; que  
10 textualmente dice: “(...)”;

11 Asunto: RESPUESTA OFICIO MQ-ALCP-1273-2019.

12 Quien suscribe, Lic. Egidio Araya Fallas, Coordinador del Departamento de Licencias  
13 Municipales de Quepos, respetuosamente brindo respuesta al oficio antes indicado en el  
14 cual traslada la nota de la señora: MARICEL OROZCO ARIAS, licenciataria del local  
15 comercial denominado TIENDA DFIESTA, se comunica: --

16 Que indica la señora OROZCO ARIAS sobre las ventas ambulantes en los días feriados  
17 y fines de semana las cuales afectan a los comerciantes del Cantón, y visto el acuerdo del  
18 honorable Consejo Municipal a saber acuerdo 01, artículo Único de la Sesión  
19 Extraordinaria N° 314-2019, del 28 de agosto del 2019, en la que solicita:--

20 1- Un plan remedial para controlar las ventas ambulantes sin permisos.--

21 2- Por qué se decomisa a los patentados.--

22 3- Solicitar incluir suficientes horas extras para cubrir ese tipo de operativos.--

23 Respetuosamente se indica:

24 **Primero:** actualmente existe un plan interno de operativos mensuales los cuales se  
25 desarrollan en el todo Cantón, con el objetivo de mitigar las ventas ambulantes que  
26 afectan todas las actividades comerciales ya que las mismas no se pueden controlar con  
27 el personal y equipos que se tienen pues como se debe recordar esta oficina cuenta con  
28 un inspector de Patentes para todo el Cantón además de realizar las labores normales que  
29 se requieren, si bien es cierto recibe ayuda de los demás departamentos que cuentan con  
30 inspectores los mismos también tienen tareas asignadas por sus jefaturas, por lo que  
31 resulta imposible disponer diariamente y continuo la vigilancia de las ventas ambulantes  
32 ya que se descuidarían las demás labores que son sustanciales para la generación de  
33 ingresos de este municipio, asimismo, con los recursos que se cuentan se realizan  
34 inspecciones y operativos en todo el Cantón y las playas, tal y como se puede constatar  
35 en las actas de decomisos que realizan los compañeros.--

36 Por otra parte, se indica que los días feriados son libres por Ley, y a lo igual que todos  
37 los compañeros tienen el derecho de pasarlo con sus familias, esposas o madres ya que  
38 los mismos cuentan con horarios administrativos.-----

39 En este punto no se adjunta el cronograma ya que el mismo es a discreción de la  
40 administración lo que garantiza un mayor éxito en las operaciones, ya que si se hace  
41 público no tendría sentido realizar tales acciones.--

42 Por lo que se recomienda respetuosamente que una de las soluciones a esta problemática  
43 es la Policía Municipal, la cual en su momento dio buenos resultados en este apartado, ya  
44 que los mismos disponen de horarios diferentes y se puede controlar todo el año sin  
45 importar fechas u horarios, por lo que es de consideración del Honorable Consejo dicha  
46 solución.--

47 **Segundo:** Del porque se le decomisa a los patentados: se aclara que el decomiso y



1 clausura de un local comercial es la última acción que se realiza, ya que antes se le ha  
2 prevenido al patentado o cualquier ciudadano de las anomalías encontradas y las cuales  
3 deben ajustarse a derecho otorgándose un plazo para hacerlo, vencido ese plazo y al  
4 ciudadano no mostrar interés o bien omitir las recomendaciones dadas por los  
5 funcionarios a cargo se procede al decomiso o bien a la clausura del local, esto por no  
6 contar con los permisos respectivos para realizar la actividad comercial.--

7 **Tercero:** Normalmente se incluye tiempo extraordinario para la realización de  
8 operativos, pero se tomara en cuenta para los próximos presupuestos.--

9 Sin más que agregar, se despide Lic. Egidio Araya Fallas. Encargado del Departamento  
10 de Patentes Municipales” -----

11 **Comentario del Señor. Osvaldo Zarate Monge. Regidor Propietario; quien indica lo**  
12 **siguiente:** Es importante resaltar de la inquietud que tiene el jefe del departamento de  
13 Patentes en donde el mismo en su informe menciona que es una gran prioridad el  
14 programa de Policía Municipal del cantón, porque el mismo hace ver las diferentes  
15 inconsistencias que tenemos en esa materia, yo considero que a pesar de que el  
16 funcionario en mención lo hace ver en su informe, dentro de las políticas de la  
17 Administración de doña Patricia como Alcaldesa no están dentro de sus prioridades,  
18 porque a pesar de que tenemos tres años y un poquito más no nos ha presentado al día de  
19 hoy una propuesta, no para la creación de un programa de policía municipal, porque ya  
20 existe, tenemos un reglamento debidamente establecido, publicado en su momento  
21 oportuno en la Gaceta, yo considero que si es importante y necesario el programa de la  
22 Policía Municipal para nuestro cantón y eso yo siento que más bien estoy redondeando lo  
23 que está diciendo el mismo informe del encargado del departamento de Patentes, creo es  
24 un tema que tenemos que retomar, es una necesidad para el cantón, yo no voy entrar en  
25 tema de inseguridad ciudadana, porque al final de cuentas no es nuestra competencia,  
26 pero si hemos visto como nuestro cantón se ha venido impactando o está muy impactado  
27 en los últimos tiempos en el tema de la seguridad de una forma integral. -----

28 **Comentario de la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal; quien**  
29 **indica lo siguiente:** Una de las propuestas en mi plan de gobierno, por su puesto era la  
30 policía municipal, cuando yo entré como todo candidato nuevo venia enamorada de  
31 vamos abrirla mañana, pero me encontré acuerdos vinculantes en donde el honorable  
32 Concejo porque no había presupuesto para sostenerla la había eliminado por un lado, y  
33 entonces venimos a la propuesta en aquel momento con el Director Administrativo de  
34 buscar los recursos para poder sostener la policía municipal y una de las propuestas que  
35 le dio en su momento Don Víctor Loaiza por parte de la Administración a este honorable  
36 Concejo fue la creación de parquímetros y parqueos, y ustedes tienen un acuerdo  
37 vinculante de que los recursos que parquímetros y parqueos nos darían serían utilizados  
38 para la policía municipal, empezando por primero policía municipal y luego policía  
39 municipal de tránsito, lamentablemente que era uno de los sueños que esos parquímetros  
40 y parqueo nos daría en su momento el contenido económico para poder iniciar esa policía  
41 municipal que todos hemos soñado no solo mi persona como Alcaldía sino este mismo  
42 Concejo que tiene miembros que han estado por muchos años aquí nos vimos un poco  
43 tristes por todo lo que ha sucedido con el tema de parqueos y parquímetros, sin embargo  
44 como el acuerdo es vinculante y sé que hay una solicitud de uso de suelo para el uso del  
45 parqueo y que en su momento esta Administración presentara el canon y todo al tener ese  
46 acuerdo vinculante por supuesto ya tendríamos como decimos el cacao, porque sin cacao

**Acta N° 318-2019O**  
**17-09-2019**

1 no hay chocolate, entonces sino tenemos ese contenido económico para iniciar la policía  
2 municipal es demasiado irresponsable crear un policía sin cómo sostenerla, pero más bien  
3 esperamos que pronto ese parqueo se abra porque ahí podríamos iniciar un poco el tema  
4 de los recursos, por otro lado aclarar no dijimos ni hemos dicho los operativos que se  
5 hacen, pero con la Comisión Municipal de Seguridad que hay, se han hecho una serie de  
6 operativos constantes para todo tipo de situaciones, no solamente el tema de patentes  
7 ambulantes o personas con ventas ambulantes sino también construcciones ilegales, un  
8 montón de situaciones, porque hemos hecho equipo de seis que trabajan en conjunto y  
9 cada jefe del departamento crea el cronograma de estas atenciones con los inspectores  
10 junto con la policía y para eso el que esta nombrado como parte de esa comisión de  
11 seguridad es el señor Vicealcalde, porque cada vez que se hace un operativo nos hacemos  
12 acompañar de Policía, a veces de Transito, en muy pocas ocasiones pero alguna del  
13 Ministerio de Salud que tiene gran injerencia, pero si se ha dado la atención, no talvez  
14 como la gente esperara pero agradecer que en su momento Fuerza Pública nos ha dado  
15 ese apoyo que nos hace falta de la policía municipal. Agradezco la oportunidad de aclarar  
16 porque no existe policía municipal, pero todavía esta Administración no ha terminado nos  
17 quedan varios meses en función y esperamos que si esto llega a un buen puerto pues  
18 podríamos dejarla iniciada para la próxima Administración. -----

19 **ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA:** Comunicar a la interesada el  
20 presente oficio DPM-190-2019, suscrito por el Lic. Egidio Araya Fallas. Encargado del  
21 Departamento de Patentes Municipales. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**  
22 **votos).**-----

23 **Informe 03.** Oficio MQ-ALCP-294-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.  
24 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio DVBI-DV-150-2019, suscrito por  
25 el Ingeniero. David Valverde Suarez. Encargado del Departamento Bienes Inmuebles;  
26 que textualmente dice: “(...)”;

27 **Asunto:** Respuesta al oficio MQ-ALCP-1240-2019, sobre oficio MQ-CM-1112-19-  
28 2016- 2020, situación registral de la Escuela de Llorona. --

29 Reciba un cordial saludo y éxito en sus funciones.--

30 Por este medio se contesta el acuerdo 01, artículo tercero, Audiencias, adoptado por el  
31 Concejo Municipal en Sesión Ordinaria n° 311-2019, el cual solicita informe respecto al  
32 estado registral del inmueble de la escuela de Llorona.--

33 La escuela de llorona se ubica en la finca número 208936 descrita por el plano P-  
34 1826739-2015, registrada a nombre de Compañía Palma Tica S.A. cédula jurídica 3-101-  
35 173999, de lo cual se adjunta estudio registral y plano catastrado.-----

36 Ingeniero. David Valverde Suarez. Encargado del Departamento Bienes Inmuebles” ----

37 **ACUERDO NO. 15.: EL CONCEJO ACUERDA.** Comunicar el presente oficio DVBI-  
38 DV-150-2019, suscrito por el Ingeniero. David Valverde Suarez. Encargado del  
39 Departamento Bienes Inmuebles, al Director de la Escuela Finca Llorona. **Se acuerda lo**  
40 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

41 **Informe 04.** Oficio MQ-ALCP-295-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.  
42 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio DZMT-309-DI-2019, suscrito por  
43 el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Encargado del Departamento de Zona Marítimo  
44 Terrestre; que textualmente dice: “(...)”

45 **Asunto: Respuesta oficio MQ-ALCP-1264-2019**-----

1 **Estimada señora:**

2 Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, en respuesta al  
3 oficio indicado en el asunto, relacionado con el oficio MQ-CM-1145-19-2016-2020,  
4 emitido por la Secretaría del Concejo, y considerando el génesis de la reunión pretendida  
5 según el Acuerdo N° 08, Artículo Único, Atención al Público, adoptado por el Concejo  
6 Municipal de Quepos en Sesión Extraordinaria N°306-2019, celebrada el 31 de julio de  
7 2019, con el debido respeto se indica lo siguiente:--

- 8 1) Que este Departamento no pone en duda los principios de eficiencia y eficacia  
9 aplicados por Instituto Costarricense de Turismo (ICT) en los procesos de revisión  
10 de los diferentes trámites de concesiones (concesiones nuevas, prorrogas-  
11 renovaciones, hipotecas, cesiones, entre otros) ni mucho menos los principios  
12 éticos de los funcionarios del ICT, toda vez que dicha institución ha colaborado  
13 con esta Municipalidad en diferentes gestiones, siendo una muestra de ello para  
14 citar un ejemplo, el Plan Regulador Integral Matapalo- Barú y su proceso de  
15 implementación.--
- 16 2) Que referente a los trámites de las prórrogas- renovaciones, cesiones de  
17 concesiones en el sector de Playa Espadilla, se indica que la normativa vigente es  
18 clara sobre los procedimientos a seguir por cada gestionante y la Municipalidad.
- 19 3) Respecto a las construcciones, estas deben de cumplir con dichas normas, no  
20 siendo de recibo que se pretenda aplicar otras normas, alegándose normas  
21 supletorias donde la normativa actual es clara y no tiene vacíos, de ahí que en  
22 aquellos casos donde se hayan realizado construcciones sin contar con las  
23 autorizaciones de las instituciones correspondientes se deberá de proceder según  
24 lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 6043 y así lo ha manifestado la  
25 Procuraduría General de la República (PGR) en su Dictamen C-142-2019, no  
26 teniendo cabida la aplicación de la Ley de Construcciones por cuanto estamos en  
27 presencia de un bien demanial como lo es la Zona Marítimo Terrestre.--  
28 Ahora, si por el contrario, si se construyó contando los permisos correspondientes  
29 pero se construyó irrespetando el Plan Regulador, el Concejo Municipal mediante  
30 los acuerdos municipales Acuerdo N° 05, Artículo Séptimo, Informes Varios,  
31 adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre (hoy Quepos) en la Sesión  
32 Ordinaria N° 402-2014, Acuerdo N° 03, Artículo Séptimo, Informes Varios,  
33 adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre (hoy Quepos) en la Sesión  
34 Ordinaria N° 412-2014 y el Acuerdo N° 01, Artículo Séptimo, Informes Varios,  
35 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos) en la Sesión Ordinaria N° 253-  
36 2018, en aras de no causar mayores perjuicios a los concesionarios, otorgó un  
37 plazo de cinco meses y seis meses respectivamente para que ajustaran las  
38 construcciones a la normativa vigente, entre ellas el plan regulador costero, caso  
39 contrario se procederá con el proceso de cancelación de la concesión, donde en un  
40 caso ya se canceló la concesión y el 02 de setiembre del 2019, se procedió con su  
41 demolición.--

42 En concordancia con lo anterior, el funcionario que apruebe permisos de construcción  
43 violentando el ordenamiento jurídico, entre los que cita lo establecido en el Plan  
44 Regulador Costero, la Ley de Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento, y demás  
45 normativa conexas, tendrá consecuencias administrativas y penales, y eventualmente  
46 para quien construya al existir un profesional responsable quien debe conocer la  
47 normativa aplicable y asesorar adecuadamente a su cliente.-----

**Acta N° 318-2019O**  
**17-09-2019**

1 Con base en lo expuesto, este Departamento tiene claridad sobre los procesos de  
2 concesiones nuevas, prorrogas- renovaciones, hipotecas, cesiones, entre otros, de ahí,  
3 que con el debido respeto, se indica que en caso de requerirse la reunión para tratar el  
4 asunto con el ICT, se está en toda la disposición de participar. --

5 Agradeciendo la atención se despide.--

6 Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Encargado del Departamento de Zona Marítimo  
7 Terrestre” -----

8 **ACUERDO NO. 16.: EL CONCEJO ACUERDA.** Comunicar al interesado Señor  
9 Jeffry Valverde, el presente oficio DZMT-309-DI-2019, suscrito por el Mba. Víctor Hugo  
10 Acuña Zúñiga. Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre. **Se acuerda lo**  
11 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

12 **Informe 05.** Oficio MQ-ALCP-296-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.  
13 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio DICU-653-2019, suscrito por el  
14 Ing. Cristian Morera Víquez. Encargado del Departamento de Ingeniería y Control  
15 Urbano; que textualmente dice: “(...)

16 **ASUNTO:** Atención al oficio MQ-ALCP-1215-2019 sobre el oficio MQ-CM-1080-  
17 2016-2020 del Concejo Municipal.

18 El Departamento de ingeniería y Control Urbano de la Municipalidad de Quepos, en  
19 atención a los oficios mencionados en el asunto le informa que analizando lo solicitado  
20 por el Sr. Edwin Valverde Obregón y basados en la presentación de plano 2019-39431-  
21 C, se define que el terreno aún no tiene número de plano de catastro, no tiene escritura y  
22 por ende carece de numero de finca, en resumidas cuentas el terreno no ha nacido a la  
23 vida registral legal, por tanto no podríamos aplicar los alcances del artículo 28 para la  
24 extensión del uso, incluso en esas condiciones o situación catastral y registra! no se le  
25 emite el Uso de Suelo.

26 Lo recomendable es que el interesado, concrete la segregación e inscripción del terreno y  
27 una vez inscrito y debidamente titulado se opte por la aplicación de los artículos que  
28 resulten necesarios a su fin.

29 En conclusión, se rechaza de plano lo solicitado por el Sr. Valverde Obregón.”-----

30 **ACUERDO NO. 17.: EL CONCEJO ACUERDA.** Comunicar al interesado, Señor  
31 Edwin Valverde Obregón, el presente oficio DICU-653-2019, suscrito por el Ing. Cristian  
32 Morera Víquez. Encargado del Departamento de Ingeniería y Control Urbano. **Se**  
33 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

34 **Informe 06.** Oficio MQ-ALCP-297-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.  
35 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio Admer-134-2019, suscrito por Lic.  
36 Alessandro Larios Sandi. Administrador a.i. del Mercado Municipal y Lic. Moisés  
37 Avendaño Loria. Coordinador General de Hacienda Municipal; que textualmente dice:  
38 (...)

39 **ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO MQ-CM-426-19-2016-2020 REFERENTE A**  
40 **PRECIO BASE Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ELABORACION**  
41 **DEL CARTEL O PROCEDIMIENTO DE REMATE DE ARRENDAMIENTO DE**  
42 **LOCAL COMERCIAL N° 22 EN EL MERCADO MUNICIPAL DE QUEPOS POR**  
43 **PARTE DEL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA MUNICIPAL.**

44 Fecha del Remate: La estipulada por el departamento de proveeduría a la hora de elaborar  
45 el cartel o procedimiento de remate de arrendamiento de local comercial n° 22 en el  
46 mercado municipal de Quepos.-----

**Acta N° 318-2019O**  
**17-09-2019**

1 Lugar: Salón de sesiones  
2 Hora: La estipulada por el departamento de proveeduría a la hora de  
3 elaborar el cartel o procedimiento de remate de arrendamiento de local comercial n° 22  
4 en el mercado municipal de Quepos.--

5 Los Requisitos, como demás especificaciones del Remate pueden ser consultados al  
6 teléfono 2777-22-14 o al 2777-83-00 Ext.140 de la Administración del Mercado  
7 Municipal y Proveeduría, respectivamente. --

8 **Condiciones Generales:**

9 Objeto del remate:

10 Dar en arrendamiento el Local N°22, que se encuentra ubicado en el Mercado Municipal,  
11 terreno que es propiedad de la Municipalidad de Quepos , para la actividad comercial  
12 ordinaria del Mercado Municipal, según los artículos 101, 155 y 158 del RLCA. --

13 Se realizó estudio de mercado de locales comerciales en el centro de Quepos así como la  
14 valoración del mercado municipal de Quepos por parte del departamento de bienes y  
15 muebles, el cual determino que tiene un valor estimado por metro cuadrado de  
16 construcción de **¢171.500,00**; todo lo anterior según documentos adjuntos Oficio Admer-  
17 95-2019 y DVBI-DV-069-2019, respectivamente.--

18 **El precio Base establecido para el arrendamiento es de ¢3.601.500,00 (tres millones**  
19 **seiscientos un mil quinientos colones con 00/100)**, que corresponde al precio del metro  
20 cuadrado del inmueble multiplicado por los 21 m<sup>2</sup> del local número 22 por rematar y  
21 arrendar; sin embargo, el precio final será el que establezca como mejor oferta en el  
22 remate.--

23 **1. Invitación:**

24 El Mercado Municipal de Quepos, invita a participar al público en general en el Remate  
25 01-2019, del Local Comercial N°22, dicho remate se llevará a cabo en las instalaciones  
26 de la municipalidad de Quepos, en el salón de sesiones, el día estipulado por el  
27 departamento de proveeduría a la hora de elaborar el cartel o procedimiento de remate de  
28 arrendamiento de local comercial n° 22 en el mercado municipal de Quepos.--

29 **2. Requisitos para participar:**

- 30 - La Proveería sólo considerará de la hora fijada para el inicio del remate.--  
31 - Quien o quienes participen en este remate sean personas físicas o jurídicas, se  
32 comprometen al fiel cumplimiento de las especificaciones de este pliego de  
33 condiciones, de la ley de contratación administrativa, su reglamento, y demás normas  
34 jurídicas que regulan esta materia.--  
35 - La persona física o jurídica participante en el remate no debe estar afectado por  
36 ninguna causal de Prohibición (Art 22 y 22 bis L.C.A) e Inhabilitación. (Art 99 y 100  
37 L.C.A)--  
38 - La persona física o jurídica participante en el remate, debe estar al día con el pago de  
39 los impuestos Nacionales (Art 65 R.L.C.A), así como en el pago de tributos  
40 municipales (impuestos, tasas, cánones y precios públicos).--  
41 - La persona física o jurídica participante en el remate, debe estar al día en el pago de  
42 las cuotas obrero patronal con la Caja Costarricense de Seguro Social, o bien que  
43 tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las  
44 ofertas.--  
45 - La persona física o jurídica participante en el remate debe encontrarse al día con  
46 FODESAF.-----

1 - El interesado, para perfeccionar la adjudicación deberá entregar en el acto a la  
2 administración una garantía de cumplimiento del 10% del precio ofertado y  
3 dispondrá de tres días hábiles para cancelar el remanente.--

4 **3. Visita de sitio:**

5 Se hará el día estipulado por el departamento de proveeduría a la hora de elaborar el cartel  
6 o procedimiento de remate de arrendamiento de local comercial n° 22 en el mercado  
7 municipal de Quepos; específicamente en el Local N°22 del Mercado Municipal de  
8 Quepos. Esta visita no es de carácter obligatorio y los interesados que no asistan podrán  
9 participar en el remate, siempre que acepten y manifiesten expresamente, conocer las  
10 condiciones del local de interés. --

11 **4. Registro de Participantes:**

12 El día del remate la administración contará con el personal en el sitio dónde se  
13 desarrollará el acto a partir de lo estipulado por el departamento de proveeduría a la hora  
14 de elaborar el cartel o procedimiento de remate de arrendamiento de local comercial n°  
15 22 en el mercado municipal de Quepos; con el fin de garantizar el registro de los  
16 interesados sin contratiempos y hacer una correcta verificación de los requisitos de  
17 participación, una vez que dé inicio el remate no se permitirá el acceso o participación de  
18 alguna persona.--

19 **5. Formulación de propuestas:**

20 Durante la realización del remate las propuestas que formulen los oferentes los  
21 comprometen de frente a la Administración. Para ofrecer un monto, el participante  
22 deberá levantar la mano izquierda, una vez que el pregonero indique el monto de la  
23 disputa, si el monto es mayor al que está en disputa debe indicarse inmediatamente. Este  
24 monto mayor será la base para la siguiente puja.--

25 **6. Adjudicatario:**

26 El objeto rematado se adjudicará a la persona que en el acto ofrezca el precio más alto,  
27 que en ningún caso podrá ser inferior al precio base establecido por la administración, la  
28 cual tomará los datos generales del rematante que quedó como segunda mejor opción,  
29 para ser considerado en el caso que el adjudicatario incumpla con sus obligaciones de  
30 pago.--

31 **7. Garantía de cumplimiento:**

32 El interesado para perfeccionar la adjudicación deberá entregar en el acto a la  
33 administración una garantía de cumplimiento del 10% del precio ofertado, de no rendir  
34 dicha garantía en el acto su propuesta no será aceptada y se continuará escuchando  
35 propuestas, si rindiere en el acto la garantía establecida dispondrá de tres días hábiles para  
36 cancelar el remanente, caso contrario perderá la garantía quedando está a favor de la  
37 Administración con sus respectivos derechos.--

38 **8. Términos de pago:**

39 El adjudicatario dispondrá de tres días hábiles posteriores al acto de remate para cancelar  
40 el resto del precio total del bien rematado, en caso contrario se procederá a la ejecución  
41 de la respectiva garantía de cumplimiento y se efectuará según lo establece el artículo 102  
42 inciso i del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa.--

43 **9. Forma de pagos:**

44 Una vez cancelado el valor de lo rematado es obligación del adjudicatario realizar el pago  
45 por depósito de garantía de cumplimiento y la primera mensualidad del arrendamiento,  
46 los mismos deben ser depositados a cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: -----



1  
2 También se deberá ratificar la transferencia a los correos  
3 electrónicos: alarios@muniquepos.go.cr, mumana@muniquepos.go.cr,  
4 jmesen@muniquepos.go.cr y proveduria@muniquepos.go.cr; todo lo anterior para  
5 confirmar la transacción.--

6 **10. Acto Adjudicación:**

7 Una vez concluido el remate, el funcionario designado para este acto junto con el  
8 adjudicatario pondrá su firma en el “Acta Adjudicación”, documentación en el cual se  
9 consignará el bien rematado, el precio adjudicado, datos generales del adjudicatario, así  
10 como la descripción de la garantía cumplimiento rendida en el acto.--

11 **11. Contrato.**

12 a. Se elaborará un contrato de arrendamiento será elaborado por el Área Jurídica de la  
13 Municipalidad de Quepos y la Administración del Mercado Municipal, según  
14 lineamientos de las leyes correspondientes.--

15 b. El adjudicatario deberá comparecer a firmar el contrato a partir de la formalización  
16 del acto de adjudicación por parte del Concejo Municipal y de la notificación respectiva.  
17 Sin más que agregar se despiden, muy atentamente, sus servidores.-----

18 **Lic. Alessandro Larios Sandi**

**Lic. Moisés Avendaño Loría**

19 **Administrador del Mercado Municipal**

**Coordinador de Hacienda Municipal”**

20 **ACUERDO NO. 18.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el  
21 oficio Admer-134-2019, suscrito por el Lic. Alessandro Larios Sandi. Administrador a.i.  
22 del Mercado Municipal y el Lic. Moisés Avendaño Loria. Coordinador General de  
23 Hacienda Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

24 **Informe 07.** Oficio 084-CM-AQ-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa  
25 Municipal; que textualmente dice: “(...)

26 De conformidad con el acuerdo No. 10, artículo quinto de sesión ordinaria 296-2019 en  
27 la que solicitan a la Asociación Mar a Mar Costa Rica una propuesta de convenio para la  
28 creación del Parque de los Caminantes, me permito adjuntar dicha propuesta suministrada  
29 a este despacho por los representantes de dicha organización para su valoración y  
30 oportuna aprobación. --

31 No omito manifestar que dicho proyecto viene a embellecer significativamente un área  
32 que se puede considerar como la cara de nuestro cantón ya que es el punto de entrada a  
33 nuestra ciudad. Además el motivo que inspira la creación de dicho Parque es de suma

1 utilidad para promover la visitación de un segmento de turistas que tienen por atractivo  
2 llevar a cabo travesías caminando de océano a océano y que tomarán a Quepos como  
3 ciudad donde culminarán las caminatas promovidas no solo por dicha Asociación a nivel  
4 Mundial, sino que con el tiempo dicha travesía se convertirá sin duda en un destino  
5 turístico intangible de gran valor y que promoverá la marca Quepos a nivel Mundial.” --

6 **CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA ASOCIACIÓN MAR A MAR COSTA**  
7 **RICA Y LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS PARA EL USO DE ÁREA Y LA**  
8 **CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE LOS CAMINANTES**

9 Los suscritos **GABRIEL CHERNACOV SELVIN**, mayor de edad, casado por segunda  
10 vez, Consultor, vecino de Santa Ana, cédula 8-0052-0478, en su condición de  
11 Vicepresidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la  
12 **ASOCIACIÓN MAR A MAR: COSTA RICA**, cédula de persona jurídica 3-002-  
13 718717, con domicilio en San José, Escazú, San Rafael, de Sareto 150 metros al norte,  
14 100 metros al oeste y 150 metros al norte, último edificio a la derecha, oficina No. 3 (en  
15 lo sucesivo la **ASOCIACIÓN**), y **PATRICIA MAYELA BOLAÑOS MURILLO**,  
16 quien es mayor, viuda, educadora, vecina del cantón de Quepos, Quepos, La Inmaculada,  
17 portadora de la cédula de identidad número seis-cero ciento setenta y cuatro- cero  
18 seiscientos cuarenta y dos, quien ocupa el cargo de Alcaldesa Municipal de la  
19 Municipalidad de Quepos, todo lo anterior de acuerdo y en cumplimiento de la  
20 Resolución No. 1348-E11-2016- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES dictada a  
21 las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del veintiséis de febrero de dos mil dieciséis.  
22 Relativo a la declaratoria de elección de Alcaldes y Vicealcaldes Municipales de los  
23 cantones de la Provincia de Puntarenas, correspondiente a la votación del día siete de  
24 febrero de dos mil dieciséis, para el periodo constitucional comprendido entre el primero  
25 de mayo de dos mil dieciséis y treinta de abril de dos mil veinte, resolución publicada en  
26 el diario oficial la Gaceta el día cinco de mayo de dos mil dieciséis, alcance número  
27 sesenta y nueve a la gaceta número ochenta y seis. Tomo I, y que presentó juramento ante  
28 el Consejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria N°79, celebrada el día 6 de  
29 febrero del dos mil dieciséis denominada en este acto como “LA MUNICIPALIDAD” en  
30 nombre de nuestras representadas hemos convenido en SUSCRIBIR el presente convenio  
31 para el uso de un área de terreno de doscientos sesenta y seis metros con sesenta y siete  
32 decímetros cuadrados que son parte de la finca Municipal 6-13555-000 y que se regirá  
33 por las siguientes cláusulas:--

34 **CONSIDERANDO**

35 I- Que el código Municipal en su artículo 4 indica que Las municipalidades poseen la  
36 autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política y  
37 que dentro de sus atribuciones se incluyen las de Concertar, con personas o entidades  
38 nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento  
39 de sus funciones.--

40 II.- Que el Concejo Municipal mediante acuerdo No. 10, artículo quinto lectura de  
41 correspondencia en sesión ordinaria No. 296-2019 del 25 de junio del 2019 manifiesta su  
42 visto bueno para que esta Municipalidad designe el espacio antes del puente en entrada  
43 al malecón junto al oeste de la ruta 235 como un espacio para instalar el parque de los  
44 caminantes del camino de Costa Rica Mar a Mar. En el cual el mismo acuerdo solicita  
45 hacer una propuesta de convenio entre la Municipalidad y la Asociación Mar a Mar  
46 Costa Rica en el que se estipulen las cláusulas de compromiso de cada una de las partes  
47 para llevar a cabo el proyecto del Parque de los caminantes.-----



1 III- Que el Concejo Municipal conoció la propuesta del presente convenio en sesión  
2 ordinaria XXXX del día XXXX en la que el Concejo acuerda aprobar el mismo y  
3 autorizar a la señora Alcaldesa para su respectiva firma. --

4 **POR TANTO** ambos, la ASOCIACIÓN y la MUNICIPALIDAD, acuerdan:--

5 a.- Suscribir el presente convenio en el que la Municipalidad destina un área de doscientos  
6 sesenta y seis metros cuadrados con sesenta y siete decímetros para destinarlo a un parque  
7 denominado el Parque de los Caminantes del camino de Costa Rica Mar a Mar.

8 b- El Parque se constituirá en un punto turístico notable en Costa Rica y en el mundo  
9 entero de tal manera que destaque a Quepos como un punto importante para el senderismo  
10 mundial. Ambos acuerdan que el parque se construya, basado en el croquis adjunto que  
11 define el área descrita y de acuerdo a la propuesta de de la Arquitecta Karin Nagel, las  
12 cuales se tienen como parte integral del presente convenio en el anexo número uno. --

13 c.- La Asociación aportará como donación sin costo alguno para la Municipalidad los  
14 planos constructivos y diseños del Parque de los Caminantes para lo cual deberá contar  
15 con el visto bueno del departamento de Desarrollo Urbano de la Municipalidad que se  
16 ajustarán a las propuestas de anteproyecto adjunto a este convenio. --

17 d.- Que durante el plazo que dura el presente convenio no se introducirán elementos  
18 externos a la obra, salvo que ambas partes estén de acuerdo en ello. Cualquier cambio en  
19 el parque o en sus alrededores inmediatos gestionado por cualquiera de las partes, deberá  
20 necesariamente contar con un acuerdo por escrito, firmado por la Municipalidad de  
21 Quepos y por la Asociación Mar a Mar: Costa Rica.--

22 d.- Plazo: El plazo del presente contrato es de veinte años contados a partir de la  
23 suscripción del presente contrato, renovables por plazos iguales.--

24 e.- La Asociación Mar a Mar: Costa Rica construirá y embellecerá de su propio peculio  
25 o por medio de la gestión de donaciones de entes públicos o privados el área indicada  
26 para el parque de acuerdo al diseño, y en la construcción se introducirán los nombres de  
27 los donantes y patrocinadores del proyecto del Camino de Costa Rica y del Parque de los  
28 Caminantes. Además si dentro de los componentes de embellecimiento se introdujeran  
29 obras de arte que requieran derechos de autor, la Asociación se compromete a suministrar  
30 a la Municipalidad documento legal que acredite a la Municipalidad como propietaria de  
31 las obras artísticas debidamente aprobadas por el artista ya sea por donación de este o por  
32 reconocimiento del mismo de que su obra fue debidamente cancelada y donada por el  
33 comprador a la Municipalidad de Quepos.--

34 f.- Que la Municipalidad se abstendrá de autorizar la colocación de letreros o anuncios o  
35 cualquier permiso o derecho que se otorgue a algún ente o comercio para poner rótulos o  
36 hacer cambios en el parque posterior a su construcción. Si se considerare necesario u  
37 oportuno colocar algún tipo de material promocional o publicitario, cualquiera que sea  
38 deberá ser aprobado conjuntamente y por escrito por la Asociación y la Municipalidad.

39 g.- La MUNICIPALIDAD se compromete a lo siguiente: a.- Costear y construir ya sea  
40 con sus propios recursos o mediante donaciones que gestione para ello, la losa de  
41 pavimento en el material de adoquín o losa de concreto que indiquen los planos y darle  
42 iluminación al parque, bajo los estándares y diseño del plano constructivo que elaborará  
43 la Arquitecta Karin Nagel, según lo indicado en los dibujos arquitectónicos del anexo uno  
44 de este convenio. --

45 h.- A la MUNICIPALIDAD le corresponderá otorgar los permisos necesarios para la  
46 implementación y desarrollo de la obra siempre y cuando se cumpla con la normativa  
47 legal en materia de Construcción de obra. -----

1 i.- La MUNICIPALIDAD se compromete a darle mantenimiento al parque a partir del  
2 momento en que la Asociación entregue las obras constructivas y de embellecimiento  
3 pactadas en este convenio. La Municipalidad reparará los daños o actos vandálicos que  
4 puedan ser causados por terceras personas.--

5 j.- Ambos la Municipalidad y La Asociación se comprometen a: 1.- que no se lucrará en  
6 ninguna forma del uso del parque por lo cual será un lugar libre para que todas las  
7 personas puedan entrar y hacer uso del mismo. 2.- Ninguno de los elementos que integren  
8 el parque podrá violar o ir en contra de los principios éticos y morales que rigen las  
9 costumbres del ser costarricense, ni las leyes de este país. 3.- Que el proyecto no contiene  
10 ni contendrá declaraciones difamatorias contra terceros, ni contrarias al orden público y  
11 a las buenas costumbres. 4.-Que no viola derechos de ningún artista. --

12 k.- Modificaciones al contrato corresponderá a las partes realizar de mutuo acuerdo las  
13 modificaciones y reformas a este contrato debiendo ambas partes firmar las  
14 modificaciones posteriores al mismo. --

15 l.- Ambas partes designan como domicilio respectivo a efectos de notificaciones el que  
16 hacen constar en la cabecera de este contrato. --

17 En prueba de conformidad ambas partes firman el presente documento, por duplicado y  
18 a un solo efecto, en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

19 XP/ASOCIACIÓN MAR A MAR: COSTA RICA

20 XP/MUNICIPALIDAD DE QUEPOS”-----

21 **ACUERDO NO. 19.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Comisión Municipal  
22 de Asuntos Jurídicos, la presente propuesta de convenio ESPECÍFICO ENTRE LA  
23 ASOCIACIÓN MAR A MAR COSTA RICA Y LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
24 PARA EL USO DE ÁREA Y LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE LOS  
25 CAMINANTES, para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se**  
26 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

27 **Informe 08.** Oficio OGT-262-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa  
28 Municipal, y Licda. Emily Fernández Valle. Encargada del Departamento de Gestión  
29 Turística; que textualmente dice: “(...)

30 Asunto: Copatrocinio adulto mayor villa nueva

31 Espero que se encuentre muy bien, a la vez le solicito autorización para realizar el  
32 siguiente copatrocinio: --

33 Se adjunta carta por parte del Comité Manos Solidarias de Villa Nueva, en la cual  
34 solicitan el copatrocinio de abarrotes para preparar un almuerzo para celebrar a los adultos  
35 mayores de su comunidad, para un aproximado de 150 adultos, el próximo 26 de octubre,  
36 a las 12:00 m.d en el salón comunal de Villa Nueva.--

37 Señores, se informa que se cuenta con un contenido presupuestario de ¢160,000.00  
38 (ciento sesenta mil colones netos) para realizar dicho copatrocinio.--

39 Para nuestra Municipalidad es de gran interés patrocinar este tipo de actividades dirigidas  
40 a los adultos mayores de nuestra comunidad, es por ello que les solicitamos su apoyo. --

41 Sin más que agregar y agradeciendo la atención a la misma se despide” -----

42 **ACUERDO NO. 20.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar el copatrocinio por un  
43 monto de ¢160,000.00 (ciento sesenta mil colones), para el Comité Comité Manos  
44 Solidarias de Villa Nueva, para celebrar a los adultos mayores de su comunidad, para un  
45 aproximado de 150 adultos, el próximo 26 de octubre, a las 12:00 m.d en el salón comunal  
46 de Villa Nueva. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**  
47 **orden de la Presidenta Municipal, para que se declare el acuerdo definitivamente**

1 **aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
2 **APROBADO EN FIRME.** -----

3 **Informe 09.** Dictamen 009-2019, de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto;  
4 que textualmente dice: “(...)

5 La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto reunida en el Salón de Sesiones de la  
6 Municipalidad de Quepos el día lunes 16 de setiembre de 2019, al ser las quince horas,  
7 somete a estudio lo siguiente: Mediante “el acuerdo 15, Artículo Sexto, Informes Varios,  
8 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.316-2019,  
9 celebrada el día martes 03 de setiembre de 2019, el Concejo Acordó “Trasladar a la  
10 Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, para su estudio y posterior  
11 recomendación al Concejo Municipal, el Oficio OMA-PBM-016-2019, suscrito por la  
12 Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal “correspondiente a la remisión del  
13 Proyecto de Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico 2020”. Una vez analizada  
14 la información respectiva (con su respectiva información de respaldo), esta comisión  
15 recomienda lo siguiente:--

- 16 1. Que las reservas presupuestarias incluidas para puesto por servicios especiales del  
17 servicio comunal II-14 denominado Complejos Turísticos (Oficina de Gestión  
18 Turística)” sean redireccionados al Proyecto denominado “Centro Diurno para el  
19 Adulto Mayor”. De la misma manera al haberse incluido reserva presupuestaria  
20 para el puesto de gestor (a) cultural, que la misma persona a cargo del programa  
21 cultural sea la encargada de llevar a cabo también la gestión turística, hasta tanto  
22 no hayan los recursos suficientes para tener en ambas áreas el personal requerido.
- 23 2. Que el proyecto denominado “Construir las primera etapa del complejo deportivo  
24 y recreativo de barrio Bella Vista III-6-18” se lea bajo la siguiente nomenclatura:  
25 “Mejoras y mantenimiento para la área deportiva o cancha de Barrio Bella Vista  
26 III-6-18”.--
- 27 3. Que se convoque a sesión extraordinaria para el día lunes 23 de setiembre de 2019  
28 a las 4:00 pm, para que el Concejo Municipal conozca los cambios sugeridos por  
29 esta comisión y apruebe en pleno el POA 2020 tanto de la Junta Vial Cantonal  
30 como el POA de la Municipalidad de Quepos.--
- 31 4. Que se convoque a sesión extraordinaria para el día lunes 23 de setiembre de 2019  
32 a las 4:30 pm, para que el Concejo Municipal conozca los cambios sugeridos por  
33 esta comisión y apruebe en pleno el Presupuesto Ordinario 2020 de la  
34 Municipalidad de Quepos.--

35 Sin más por el momento. Miembros de la Comisión Municipal de Hacienda y  
36 Presupuesto.” -----

37 **ACUERDO NO. 21.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el  
38 dictamen 009-2019, de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. **POR**  
39 **TANTO:** 1. Que las reservas presupuestarias incluidas para puesto por servicios  
40 especiales del servicio comunal II-14 denominado Complejos Turísticos (Oficina de  
41 Gestión Turística)” sean redireccionados al Proyecto denominado “Centro Diurno para el  
42 Adulto Mayor”. De la misma manera al haberse incluido reserva presupuestaria para el  
43 puesto de gestor (a) cultural, que la misma persona a cargo del programa cultural sea la  
44 encargada de llevar a cabo también la gestión turística, hasta tanto no hayan los recursos  
45 suficientes para tener en ambas áreas el personal requerido. 2. Que el proyecto  
46 denominado “Construir las primera etapa del complejo deportivo y recreativo de barrio  
47 Bella Vista III-6-18” se lea bajo la siguiente nomenclatura: “Mejoras y mantenimiento

1 para la área deportiva o cancha de Barrio Bella Vista III-6-18”. **3.** Se convoca a sesión  
2 extraordinaria para el día lunes 23 de setiembre de 2019 a las 4:00 pm, para que el Concejo  
3 Municipal conozca los cambios sugeridos por esta comisión y apruebe en pleno el POA  
4 2020 tanto de la Junta Vial Cantonal como el POA de la Municipalidad de Quepos.**4.** Se  
5 convoca a sesión extraordinaria para el día lunes 23 de setiembre de 2019 a las 4:30 pm,  
6 para que el Concejo Municipal conozca los cambios sugeridos por esta comisión y  
7 apruebe en pleno el Presupuesto Ordinario 2020 de la Municipalidad de Quepos. **Se**  
8 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta**  
9 **Municipal, para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba**  
10 **(cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

11 **Informe 10.** Dictamen 010-2019, de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto;  
12 que textualmente dice: “(...)”  
13 La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto reunida en el Salón de Sesiones de la  
14 Municipalidad de Quepos el día martes 17 de setiembre de 2019, al ser las dieciséis horas,  
15 somete a estudio lo siguiente: el acuerdo 04, Artículo Quinto, Lectura de  
16 Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria  
17 No.313-2019, celebrada el día martes 27 de agosto de 2019, el Concejo Acordó  
18 “Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, para su estudio y  
19 posterior recomendación al Concejo Municipal, el Oficio MQ-DAI-313-2019, suscrito  
20 por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal “Modificación Presupuestaria  
21 No.05-2019 por un monto de ¢13.891.034,51 movimientos exclusivos de la auditoría  
22 interna según presupuesto asignado para el 2019”. Una vez analizada la información  
23 respectiva, en donde en la misma no se modifican partidas específicas y que dicha  
24 modificación son movimientos que corresponden a recursos propios de la Auditoría  
25 Interna según presupuesto asignado en el ejercicio económico 2019, recomendamos que  
26 se apruebe en todos sus términos la modificación presupuestaria No.05-2019 (ver anexo  
27 1 documento adjunto), por un monto de ¢13.891.034,51 (trece millones ochocientos  
28 noventa y un mil treinta y cuatro colones con 51/100), según lo indicado en Oficio MQ-  
29 DAI-313-2019, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal.--  
30 Sin más por el momento. --  
31 Miembros de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto:--

32 -----  
33 -----  
34 -----  
35 -----  
36 -----  
37 -----  
38 -----  
39 -----  
40 -----  
41 -----  
42 -----

Acta N° 318-2019  
17-09-2019

1 ANEXO 1: MODIFICACION PRESUPUESTARIA No.05-2019

Linea	PROGRAMA	SERVICIO	GRUPO	SUBGRUPO	RENGLON	NOMBRE DEL SERVICIO PARTIDA-SUBPARTIDA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE		NUEVO SALDO
								REBAJA	AUMENTA	
1	1	.02	0	.01	.05	Suplencias (Auditoria Interna)	1.271.324,55	1.271.324,55	0,00	0,00
2	1	.02	0	.02	.01	Tiempo extraordinario (Auditoria Interna)	966.738,63	966.738,63	0,00	0,00
3	1	.02	0	.02	.02	Recargo de funciones (Auditoria Interna)	1.728.134,17	1.728.134,17	0,00	0,00
4	1	.02	0	.03	.01	Retribución por años servidos (Auditoria Interna)	3.010.228,76	800.000,00	0,00	2.210.228,76
5	1	.02	0	.03	.04	Salario escolar (Auditoria Interna)	2.210.233,60	2.210.233,60	0,00	0,00
6	1	.02	0	.03	99	Otros incentivos salariales (Auditoria Interna)	1.412.920,42	650.000,00	0,00	762.920,42
7	1	.02	1	.01	.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario (Auditoria Interna)	600.000,00	600.000,00	0,00	0,00
8	1	.02	1	.02	.04	Servicio de telecomunicaciones (Auditoria Interna)	600.000,00	600.000,00	0,00	0,00
9	1	.02	1	.03	.01	Información (Auditoria Interna)	750.000,00	750.000,00	0,00	0,00
10	1	.02	1	.03	.02	Publicidad y propaganda (Auditoria Interna)	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00
11	1	.02	1	.03	.03	Impresión, encuadernación y otros (Auditoria Interna)	995.341,59	995.341,59	0,00	0,00
12	1	.02	1	.06	.01	Seguros (Auditoria Interna)	211.023,85	211.023,85	0,00	0,00
13	1	.02	1	.07	.03	Actividades protocolarias y sociales (Auditoria Interna)	600.000,00	600.000,00	0,00	0,00
14	1	.02	1	.08	.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación (Auditoria Interna)	600.000,00	600.000,00	0,00	0,00
15	1	.02	1	.08	.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información (Auditoria Interna)	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00
16	1	.02	2	.01	.04	Tintas, pinturas y diluyentes (Auditoria Interna)	367.200,00	367.200,00	0,00	0,00
17	1	.02	2	.03	.01	Materiales y productos metálicos (Auditoria Interna)	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00
18	1	.02	2	99	.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	16.865,50	16.865,50	0,00	0,00
19	1	.02	2	99	.03	Productos de papel, cartón e impresos	24.172,62	24.172,62	0,00	0,00
20	1	.02	2	99	.04	Textiles y vestuario	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00
21	1	.02	1	.04	.04	Servicios en ciencias económicas y sociales (Auditoria Interna)	0,00	0,00	6.261.034,51	6.261.034,51
22	1	.02	1	.05	.01	Transporte dentro del país	1.500.000,00	0,00	2.310.000,00	3.810.000,00
23	1	.02	1	.05	.02	Viáticos dentro del país	1.919.000,00	0,00	1.890.000,00	3.809.000,00
24	1	.02	1	.05	.03	Transporte al exterior	0,00	0,00	510.000,00	510.000,00
25	1	.02	1	.05	.04	Viáticos al exterior	0,00	0,00	720.000,00	720.000,00
26	1	.02	1	.07	.01	Actividades de capacitación (Auditoria Interna)	177.401,50	0,00	2.200.000,00	2.377.401,50
							20.460.585,19	13.891.034,51	13.891.034,51	20.460.585,19

2

3 **ACUERDO NO. 22.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el  
4 dictamen 010-2019, de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. **POR**  
5 **TANTO:** Aprobar en todos sus términos la modificación presupuestaria No.05-2019, por  
6 un monto de ¢13.891.034,51 (trece millones ochocientos noventa y un mil treinta y cuatro  
7 colones con 51/100), según lo indicado en Oficio MQ-DAI-313-2019, suscrito por el Lic.

**Acta N° 318-2019O**  
**17-09-2019**

1 Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**  
2 **(cinco votos)**. -----

3 **Informe 11.** Dictamen ALCM-089-2019, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal  
4 del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...)”  
5 Me refiero al acuerdo 02, del Artículo Sexto, Correspondencia, adoptado por el Concejo  
6 Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No.197-2018, celebrada el día lunes 30 de abril  
7 de 2018, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio número  
8 MSCCM-SC-0697-2018, suscrito por los señores Allan Adolfo Solís Sauma, Presidente  
9 Municipal y la señora Ana Patricia Solís Rojas, Secretaria del Concejo Municipal de San  
10 Carlos, en el que se remite el acuerdo 10, del Artículo XIV, Acta N° 26, adoptado por el  
11 Concejo Municipal de San Carlos en Sesión Ordinaria celebrada el día lunes 23 de abril  
12 de 2018, en el cual expone el pronunciamiento de ese Concejo Municipal respecto del  
13 proyecto de ley promovido por el Poder Ejecutivo denominado “LEY DE  
14 FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”, tramitado en el expediente  
15 No. 20.580. --

16 Además, esta Asesoría se manifestó conforme y comparte los criterios esbozados por el  
17 ente municipal antes mencionado. Siendo que las observaciones planteadas son acordes  
18 a las manifestadas por este y acogidas por este Concejo Municipal de Quepos mediante  
19 el dictamen número ALCM-041-2018, acodigo mediante el acuerdo 06, del Artículo  
20 Séptimo, Informes, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria  
21 No.197-2018, celebrada el día lunes 30 de abril de 2018; obsérvese:--

22 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA.** *Acoger y aprobar en todos sus*  
23 *términos la recomendación emitida por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor*  
24 *Legal del Concejo Municipal, mediante el dictamen ALCM-041-2018. **POR***  
25 ***TANTO:** No Apoyar el del proyecto de ley promovido por el Poder Ejecutivo*  
26 *denominado “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”,*  
27 *tramitado en el expediente No. 20.580. **Se acuerda lo anterior por unanimidad***  
28 ***(cinco votos)**.* --

29 Lo anterior, por considerarse que dicha propuesta de ley transgrede la autonomía  
30 municipal. Esta propuesta de ley terminó siendo ley de la República.--

31 A lo cual, fue presentada la correspondiente Acción de Inconstitucionalidad por parte de  
32 la Alcaldesa Municipal del cantón de Alajuela, con la finalidad de que se declare  
33 inconstitucional la frase “y municipalidades” del inciso 2 del artículo 26 del Capítulo III  
34 del Título III de la Ley 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Lo anterior por  
35 considerarse contrario al principio de autonomía municipal que los artículos 169, 170 y  
36 175 de la Constitución Política de Costa Rica reconoce a las municipalidades para poder  
37 autogobernarse.--

38 Dicha Acción de Inconstitucionalidad se le da curso por parte de la Sala Constitucional  
39 de la Corte Suprema de Justicia, por lo que considera esta Asesoría que es procedente y  
40 pertinente que se autorice por parte de este Concejo Municipal para que la figura que  
41 ostente el grado de Alcaldía promueva y se apersona como coadyuvante en el proceso  
42 mencionado, en representación de este ayuntamiento. --

43 Esta resolución de la Sala Constitucional es la resolución de las once horas cuarenta y  
44 seis minutos del veinticuatro de julio del dos mil diecinueve, en la cual indica que dentro  
45 de los primeros quince días posteriores a la primera publicación, podrán apersonarse  
46 quienes figuren como partes en asuntos pendientes a la fecha de interposición de esta  
47 acción, en los que se discuta la aplicación de lo impugnado o aquellos con interés

1 legítimo, a fin de coadyuvar en cuanto a su procedencia o improcedencia, o para ampliar,  
2 en su caso, los motivos de inconstitucionalidad en relación con el asunto que les interese.  
3 La primera publicación fue realizada mediante el boletín judicial N° 155 del 20 de agosto  
4 del 2019, y la segunda publicación será realizada mediante el boletín judicial N° 156 del  
5 21 de agosto del 2019.--

6 **Conclusiones y Recomendaciones:**

7 Esta Asesoría considera que es procedente y pertinente que se autorice por parte de este  
8 Concejo Municipal para que la figura que ostente el cargo de Alcaldía promueva y se  
9 apersona como coadyuvante en el proceso de mención, en representación de este  
10 ayuntamiento. Para los efectos téngase como número de expediente el 19-013318-007-  
11 CO.--

12 Atentamente, Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal” -----  
13 **ACUERDO NO. 23.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos las  
14 recomendaciones emitidas por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo  
15 Municipal, mediante el dictamen ALCM-089-2019, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga.  
16 Asesor Legal del Concejo Municipal. **POR TANTO:** Se autoriza por parte de este  
17 Concejo Municipal para que la figura que ostente el cargo de Alcaldía promueva y se  
18 apersona como coadyuvante en el proceso de mención, en representación de este  
19 ayuntamiento. Para los efectos téngase como número de expediente el 19-013318-007-  
20 CO. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

21 **Informe 12.** Dictamen ALCM-090-2019, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal  
22 del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...)”  
23 Me refiero a los acuerdos No. 15, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el  
24 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.313-2019, celebrada el día martes  
25 27 de agosto de 2019; en el que se remite la resolución 115-ALCP-DL-2019 emitida por  
26 la Alcaldesa Municipal, para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal.  
27 Dicha resolución indica textualmente lo siguiente:

28 *Señores (as):*

29 **CONCEJO MUNICIPAL**

30 *Quien suscribe, Patricia Bolaños Murillo, en su condición de Alcaldesa*  
31 *de la Municipalidad de Quepos, de conformidad con la resolución NÚMERO 023*  
32 *-ALC-RES-PAT-DL-2019, de las 09:30 horas del 21 de agosto de 2019, que en lo*  
33 *que interesa dispone en su resultando, considerando y por tanto respectivamente:*

34 **RESULTANDO**

35 *“DÉCIMO: Que posteriormente a la presentación del recurso, el recurrente*  
36 *presenta solicitud de medida cautelar mediante documento con fecha de recibido*  
37 *del 04 de julio de 2019, consistente en la suspensión de los efectos del acto*  
38 *impugnado hasta tanto se resuelva la solicitud. (Ver folios del 050 al 056 del*  
39 *expediente administrativo LICO - RENOV-013 -2019)”--*

40 **CONSIDERANDO**

41 *“SIETE: Que respecto de la solicitud de medida cautelar, el ente competente*  
42 *para otorgar concesiones, así como para otorgar permisos de uso y permisos*  
43 *temporales en la ZMT en las zonas no concesionadas es el Concejo Municipal,*  
44 *por lo que esta Alcaldía omite manifestarse al respecto.” --*

45 **POR TANTO**

46 *“Se remite al Concejo Municipal la solicitud de medida cautelar para lo que*  
47 *corresponda.”-----*

**Acta N° 318-2019O**  
**17-09-2019**

1 Efectivamente como lo indica el Resultando de resolución de la Administración  
2 Municipal el recurrente Rafael Fernández Leiva, cédula de identidad número 3-0219-  
3 0615, actuando en representación de la empresa Casa Arturo S.A., cédula jurídica 3-101-  
4 220490 presenta solicitud de medida cautelar consistente en la suspensión de los efectos  
5 del acto impugnado DLM-LIC-EXP-LICO-RENOV-03-2019. --

6 Es de relevancia para el suscrito indicar que para efectos de licencia comercial la ley N°  
7 7794, sea el Código Municipal vigente, en su artículo 88 establece lo siguiente:

8 **Artículo 88.** - *Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán*  
9 *contar con licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de*  
10 *un impuesto. Dicho impuesto se pagará durante todo el tiempo en que se haya*  
11 *ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la licencia,*  
12 *aunque la actividad no se haya realizado.--*

13 Como se puede observar el Código Municipal, No 7794 del 15 de enero de 1998, exige  
14 contar con la respectiva licencia municipal para el ejercicio de cualquier actividad  
15 lucrativa. --

16 La licencia solo podrá ser denegada cuando la actividad sea contraria a la Ley, la moral,  
17 las buenas costumbres, cuando el establecimiento no haya llenado los requisitos legales  
18 y reglamentarios o cuando la actividad, en razón de su ubicación física, no esté permitida  
19 por las leyes o, en su defecto, por los reglamentos municipales vigentes. --

20 Como parte de los aspectos legales a ser considerado por el municipio se encuentra la  
21 conformidad o no con el Plan Regulador y en general con la zonificación vigente. Esto  
22 es independiente del permiso para construir.--

23 Las Municipalidades, por su parte, pueden condicionar el otorgamiento de los permisos  
24 de construcción y de las licencias de funcionamiento, a que se cumpla con las  
25 disposiciones de la Ley General de Salud y legislación conexas, en cuanto a contaminación  
26 y conservación de recursos naturales. --

27 Asimismo, la Municipalidad debe verificar si la actividad cuenta con regulaciones  
28 específicas en materia de licencias de funcionamiento. --

29 Para lo cual esta Municipalidad de Quepos ha procedido a reglamentar conforme a lo  
30 indicado en ese cuerpo normativo, mediante el “Reglamento de Licencias municipales  
31 del Cantón de Aguirre” publicado en la Gaceta N° 76, del 20 de abril del año 2006, dentro  
32 del cual en su Capítulo II, título Requisitos y condiciones para el otorgamiento de  
33 patentes, artículo 7 establece: --

34 **Artículo 7º- Requisitos Generales2. Bajo pena de inadmisibilidad todas las**  
35 **solicitudes para los trámites de patente deberán contener los siguientes requisitos**  
36 **generales:**

37 (...)

38 *Las consecuencias jurídicas y reglamentarias, de la no descripción detallada y*  
39 *precisa de todos los aspectos establecidos en este inciso para el perfil es*  
40 *responsabilidad exclusiva del solicitante y no excluye la posibilidad de afectar*  
41 *intereses de terceros con mejor derecho. --*

42 *a) Estar al día en sus obligaciones económicas con la Municipalidad.--*

43 Revisado el expediente administrativo se verifica que la empresa solicitante de la medida  
44 cautelar no se encuentra al día con las obligaciones e impuestos de esta Municipalidad.  
45 Evidentemente atentando con uno de los presupuestos para efectos de otorgar medidas  
46 cautelares en sede administrativa, que es la apariencia del buen derecho.--

47 Además de que se transgrede con la reglamentación antes citada en el presente dictamen.  
48 Por otra parte, el artículo 22 del Código Procesal Contencioso Administrativo establece:



1 **ARTÍCULO 22.-** Para otorgar o denegar alguna medida cautelar, el tribunal o  
2 el juez respectivo deberá considerar, especialmente, el principio de  
3 proporcionalidad, ponderando la eventual lesión al interés público, los daños y  
4 los perjuicios provocados con la medida a terceros, así como los caracteres de  
5 instrumentalidad y provisionalidad, de modo que no se afecte la gestión  
6 sustantiva de la entidad, ni se afecte en forma grave la situación jurídica de  
7 terceros.--

8 También deberá tomar en cuenta las posibilidades y previsiones financieras que  
9 la Administración Pública deberá efectuar para la ejecución de la medida  
10 cautelar.--

11 Para lo cual, es de vital importancia considerar por parte de este Concejo Municipal, de  
12 conformidad con dicho principio de proporcionalidad si existe o no afectación o una  
13 eventual lesión al interés público o terceros.--

14 Requisito que evidentemente no se cumple en este caso, ni en la solicitud presentada,  
15 puesto que estamos en presencia de interés individual o particular, no así, en una situación  
16 jurídica que se afecte el interés público.--

17 **Conclusiones y Recomendaciones:**

18 1) Con base en los razonamientos utilizados se recomienda al Concejo rechazar y  
19 denegar la medida cautelar solicitada por el señor Rafael Fernández Leiva, cédula de  
20 identidad número 3-0219-0615, actuando en representación de la empresa Casa  
21 Arturo S.A., cédula jurídica 3-101-220490, tendiente a mantener vigente la patente de  
22 licores. --

23 Atentamente, Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal”-----

24 **ACUERDO NO. 24.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos las  
25 recomendaciones emitidas por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo  
26 Municipal, mediante el dictamen ALCM-090-2019, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga.  
27 Asesor Legal del Concejo Municipal. **POR TANTO:** Con base en los razonamientos  
28 utilizados se rechaza y deniega la medida cautelar solicitada por el señor Rafael  
29 Fernández Leiva, cédula de identidad número 3-0219-0615, actuando en representación  
30 de la empresa Casa Arturo S.A., cédula jurídica 3-101-220490, tendiente a mantener  
31 vigente la patente de licores, contra la resolución DLM-LIC-EXP-LICO-RENOV-03-  
32 2019. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

33 **ARTÍCULO VII. MOCIONES**

34 **Iniciativa 01.** Presentada por los Cinco Regidores Propietarios; María Isabel Sibaja  
35 Arias, Osvaldo Zarate Monge, Matilde Pérez Rodríguez, Ligia Alvarado Sandi, y Omar  
36 Barrantes Robles; que textualmente dice: “(…)”

37 **En vista de:** que la Municipalidad no cuenta con un reglamento para la correcta  
38 administración de los centros deportivos del cantón, y que por lo tanto no son  
39 administrados de forma homogénea. --

40 **Mocionamos para:** Solicitar al Comité Cantonal de Deportes, un informe sobre el estado  
41 de administración en que se encuentra el Polideportivo Bella Vista, así como una  
42 rendición de cuentas sobre los fondos recaudados en el mismo.”-----

43 **ACUERDO NO. 25.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos términos la  
44 presente iniciativa de los cinco Regidores Propietarios. **POR TANTO:** Solicitar al  
45 Comité Cantonal de Deportes, un informe sobre el estado de administración en que se

1 encuentra el Polideportivo Bella Vista, así como una rendición de cuentas sobre los  
2 fondos recaudados en el mismo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

3 **Iniciativa 02.** Presentada por los Cinco Regidores Propietarios; Señora, María Isabel  
4 Sibaja Arias, Osvaldo Zarate Monge, Matilde Pérez Rodríguez, Ligia Alvarado Sandi,  
5 Omar Barrantes Robles; que textualmente dice: “(…)”

6 **En vista de:** Que se aproxima el cantonato el próximo mes.--

7 **Mocionamos para:** Que se le brinde un reconocimiento a los siguientes ciudadanos del  
8 cantón, por haber realizado un gran aporte en crecimiento social y cultural a este  
9 honorable cantón:

- 10 - Mildred Aravena Zúñiga
- 11 - Guillermo Rodríguez Rodríguez
- 12 - Ramón Avellán
- 13 - Oscar Monge Maykall

14 Y solicitar a la Administración la compra de cuatrocientos libros de la Real Historia de  
15 Quepos.”

16 **ACUERDO NO. 26.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos términos la  
17 presente iniciativa de los cinco Regidores Propietarios. **POR TANTO:** Que se le brinde  
18 un reconocimiento en la celebración del cantonato de este año, a los siguientes ciudadanos  
19 del cantón, por haber realizado un gran aporte en crecimiento social y cultural a este  
20 honorable cantón: Mildred Aravena Zúñiga, Guillermo Rodríguez Rodríguez, Ramón  
21 Avellán, y Oscar Monge Maykall, y solicitar a la Administración la compra de  
22 cuatrocientos libros de la Real Historia de Quepos. **Se acuerda lo anterior por**  
23 **unanimidad (cinco votos).**-----

24 **CIERRE DE LA SESIÓN.**

25 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número trescientos  
26 dieciocho- dos mil diecinueve, del martes diecisiete de setiembre del año dos mil  
27 diecinueve, al ser las dieciocho horas con un minuto.-----

36 \_\_\_\_\_  
37 Alma López Ojeda  
38 Secretaria

\_\_\_\_\_  
Matilde Pérez Rodríguez.  
Presidente Municipal